	DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL	Gestión Documental
	ACTAS PLENARIA No.101	Código: 110-01-05
		Página 1 de 67

ACTA: 101
SESIÓN: ORDINARIA
HORA: 8:00 A.M.
FECHA: JULIO 06 DEL 2021
LUGAR: NO PRESENCIAL

ORDEN DEL DÍA.

El siguiente es el orden del día que el Concejo Municipal de Floridablanca, desarrollará en la sesión ordinaria no presencial del día 06 de julio de 2021.

1. Llamado a lista y verificación del Quórum.
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día.
3. Debate de control político


TEMA: BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA

Citados:

Doctor Julio César González García- Director del banco inmobiliario de Floridablanca y arquitecta Rossana Azucena Delgado Peña- Jefe de la oficina de asesora de planeación de Floridablanca.

Invitados:

Alcaldía de Floridablanca, cuarto piso Concejo Municipal
 Email: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co
 Web: concejomunicipalfloridablanca.gov.co
 Tel: 6497550- 6751661

	DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL	Gestión Documental
	ACTAS PLENARIA No.101	Código: 110-01-05
		Página 2 de 67

Delegado de la contraloría municipal- Doctora Leydi Valencia
Delegado de la personería municipal
Mauricio Uribe -Presidente de la junta de acción comunal barrio El Progreso
Rosalba Muñoz-Presidente del barrio Recreo

4. Proyectos de acuerdo para primer debate.
5. Proposiciones y varios.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:


A la hora antes señalada el Presidente Honorable Concejal **EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA** saluda a los asistentes. Basado en el reglamento interno, ordena dar inicio a la sesión ordinaria, con el orden del día antes referenciado.

PRIMER PUNTO: Llamado a lista y verificación del quórum.

La Secretaria General hace el primer llamado a lista contestando:

CONCEJAL	PRIMER LLAMADO
AVILA FREDDY	PRESENTE
BOHÓRQUEZ MEZA NESTOR ALEXANDER	PRESENTE
DURÁN USEDA GERMÁN	PRESENTE
ESPARZA MARTÍNEZ JOSE ALEXANDER	PRESENTE
GÓMEZ SILVA EDGAR ENRIQUE	PRESENTE
MENDOZA RODRÍGUEZ LILIANA	PRESENTE
MOLINA SAAVEDRA SALVADOR	PRESENTE
MUÑOZ AYALA MARIA MERCEDES	PRESENTE
NAVARRO PÉREZ CESAR FERNANDO	PRESENTE
OLARTE RAMÍREZ MARCOS	AUSENTE
PINZÓN MEDINA JORGE	PRESENTE
RINCÓN PRADA MARLENE	PRESENTE

Alcaldía de Floridablanca, cuarto piso Concejo Municipal
Email: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co
Web: concejomunicipalfloridablanca.gov.co
Tel: 6497550- 6751661

	DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL	Gestión Documental
	ACTAS PLENARIA No.101	Código: 110-01-05
		Página 3 de 67

RUIZ SIERRA JHAN CARLOS	AUSENTE
SÁNCHEZ CARVAJAL JOSE FERNANDO	PRESENTE
SEQUEDA ORTIZ JOSE MANUEL JUNIOR	AUSENTE
TARAZONA MATAMOROS ALFREDO	PRESENTE
TORRES TOLOZA HELIO	PRESENTE
TOVAR CABARIQUE MILADY	PRESENTE
VERA PEDRAZA JOSE NICANOR	PRESENTE
CONCEJALES PRESENTES	16
CONCEJALES AUSENTES	03

La Secretaria General deja constancia que los honorables concejales **JHAN CARLOS RUIZ SIERRA** y **JOSEMANUEL JUNIOR SEQUEDA ORTIZ** asistieron a la sesión virtual en el segundo punto, y el honorable concejal **MARCOS OLARTE RAMÍREZ** asistió a la sesión virtual en el tercer punto.

La Secretaria General deja constancia que todos los honorables concejales asistieron a la sesión del día de hoy.


La Secretaria General deja constancia que la delegada de la contraloría municipal Doctora Leydi Valencia se encuentra presente.

El Presidente Honorable Concejal **EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA** manifiesta a la Secretaria General que continúe con el orden del día.

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día.

La Secretaria General da lectura al orden del día antes referenciado.

El Presidente Honorable Concejal **EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA** somete a consideración el orden del día, abre la discusión, avisa que se va a cerrar, queda cerrado.

	DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL	Gestión Documental
	ACTAS PLENARIA No.101	Código: 110-01-05 Página 4 de 67


La Secretaria General hace el llamado a lista para votación nominal contestando.

CONCEJAL	ORDEN DEL DÍA
AVILA FREDDY	POSITIVO
BOHÓRQUEZ MEZA NESTOR ALEXANDER	POSITIVO
DURÁN USEDA GERMÁN	POSITIVO
ESPARZA MARTÍNEZ JOSE ALEXANDER	POSITIVO
GÓMEZ SILVA EDGAR ENRIQUE	POSITIVO
MENDOZA RODRÍGUEZ LILIANA	POSITIVO
MOLINA SAAVEDRA SALVADOR	POSITIVO
MUÑOZ AYALA MARIA MERCEDES	POSITIVO
NAVARRO PÉREZ CESAR FERNANDO	POSITIVO
OLARTE RAMÍREZ MARCOS	AUSENTE
PINZÓN MEDINA JORGE	POSITIVO
RINCÓN PRADA MARLENE	POSITIVO
RUIZ SIERRA JHAN CARLOS	POSITIVO
SÁNCHEZ CARVAJAL JOSE FERNANDO	POSITIVO
SEQUEDA ORTIZ JOSE MANUEL JUNIOR	POSITIVO
TARAZONA MATAMOROS ALFREDO	POSITIVO
TORRES TOLOZA HELIO	POSITIVO
TOVAR CABARIQUE MILADY	POSITIVO
VERA PEDRAZA JOSE NICANOR	POSITIVO
VOTOS POSITIVOS	18
CONCEJALES AUSENTES	01

El Presidente Honorable Concejal **EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA** solicita a la secretaria general continuar con el orden del día.

TERCER PUNTO: Debate de control político TEMA: BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA

Alcaldía de Floridablanca, cuarto piso Concejo Municipal
 Email: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co
 Web: concejomunicipalfloridablanca.gov.co
 Tel: 6497550- 6751661

	DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL	Gestión Documental
	ACTAS PLENARIA No.101	Código: 110-01-05
		Página 5 de 67

El Presidente Honorable Concejal **EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA** pregunta a la Secretaria General si se encuentra la arquitecta Rossana Delgado y el señor Julio cesar González del banco inmobiliario.

La Secretaria General confirma la asistencia de los mismos.

El Presidente Honorable Concejal **EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA** pregunta si están presentes los Representantes de la comunidad y si fueron citados e invitados del día de hoy.


La **Secretaria General** confirma que ellos han sido citados e invitados el día de hoy, así mismo solicitaron por medio del honorable concejal Salvador intervenir en el debate de hoy

El Presidente Honorable Concejal **EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA** pregunta a la secretaria general quienes son los que van a intervenir.


La **Secretaria General** confirma que se encuentran conectados. El señor Mauricio Uribe presidente de la junta de acción comunal del barrio del Progreso y la señora Rosalba Muñoz residente del barrio el recreo.

El Presidente Honorable Concejal **EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA** explica la dinámica del debate el día de hoy, la palabra primero a los honorables concejales citantes de este debate posteriormente a los demás honorables concejales que también tengan intervenir en el debate, ya se hizo un cuestionario y se respondieron unas preguntas, tomar atenta nota arquitecta Rossana delgado y doctor Julio César González, de lo solicitado acerca de las observaciones que hacen los honorables concejales


El Honorable Concejal **EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA** le concede el uso de la palabra al Honorable Concejal Citante **SALVADOR MOLINA SAAVEDRA**

	DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL	Gestión Documental
	ACTAS PLENARIA No.101	Código: 110-01-05
		Página 6 de 67


El Honorable Concejal **SALVADOR MOLINA SAAVEDRA** saluda a los presentes y expresa: "Presidente, yo quiero empezar primero haciendo referencia al primer debate de control político que se hizo con el banco inmobiliario este año en el primer período de sesiones. Y decía porque yo en ese momento en ese debate nos llegó en respuestas prácticamente el mismo día el debate y no pudimos dar un estudio detallado, en base a eso yo mencioné que yo iba a leerlo con detenimiento para poder dar un debate más amplio, y yo quiero pedirle respetuosamente al doctor Julio, que cuando nos responda citando diferentes normas jurídicas o diferentes fuentes del derecho por favor sea preciso en las mismas; yo le agradezco que me haya puesto a leer, el en una de las respuestas nos dice que conforme con la ley 9a en 1989 estoy hablando el primer debate de control político, el decreto 15.04 del 98 compilado por el decreto 10.77 del 2015 y la ley 20.79 del 2021 que establece que se puede contratar con particulares en la administración, mantenimiento no precisa pero bueno, le agradezco me puso a leer y ahí con el decreto 10.77 del 2015 perdimos bastante sobre el tema de vivienda, es muy preciso el tema de vivienda sobre subsidios y demás; pero yo sí muy respetuosamente le solicito como se acostumbra doctor, de que es abogado y yo apenas soy un humilde graduado, recién desempacado de la universidad y no tengo mucho conocimiento como usted en temas jurídicos, pero si sabemos doctor, no nos hagamos como a veces los que no conocemos, sabemos que se debe precisar la norma, precisar el artículo yo no me imagino usted litigando ante un juez, diciendo como dice la ley tal, uno tiene que ser preciso en el artículo, en el numeral no creo que usted haya sido muy exacto o no sé doctor si es que usted dice a eso escribamos así que esos "pingos" le dan pereza leer, eso no leen contestemos por contestarle, de verdad yo le pido respeto doctor, porque yo lo interpreto así, porque es que decir respuesta de conformidad con la ley 9 de 1989 del decreto 15.04 del 98 compilado por decreto 10.77 del 2015 y la ley 20.71 2021 establece que se puede contratar con particulares organización y mantenimiento, doctor cíteme la norma, el artículo y por favor entre comillas, el numeral del articulo o el artículo, pero no se puede ser tan lapso y como tan ligero una respuesta de éstas, yo sé que como lo han dicho muchos secretarios después dicen que en el concejo habemos de pronto personas incultas y que poco o nada sabemos de la norma, o que simplemente hacemos los debates por hacerlo, yo no he hecho estos debates por hacerlo y de verdad quiero ir hasta el final con ese debate doctor y presidente inició con una definición que hace muy precisa demasiado precisa el consejo de estado, en lo que tiene que

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA Compromiso social con Responsabilidad</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	Gestión Documental
	<p>ACTAS PLENARIA No.101</p>	Código: 110-01-05
		Página 7 de 67


ver con lo que son las áreas de cesión y el consejo de estado las define de siguiente manera: las áreas de cesión obligatoria gratuita son definidas en el artículo 5a de la ley 9a de 1989, como el conjunto de inmuebles públicos y ojo compañeros, porque es que aquí tenemos que darle la definición de lo que son los bienes públicos, tenemos que de esto, porque yo no voy hacer aquí muchas preguntas, quiero es precisar lo que es un bien de uso público y lo que es una área de cesión y para que se deben utilizar y quiero precisar en lo que dice la constitución, en lo que dice el consejo de estado y en lo que dice la el corte constitucional y lo que dicen las normas, no hacer un concepto vago o una respuestas vagas, generalizadas en donde a la gente se le toma el pelo como se le está tomando el pelo al concejo de Floridablanca, con unas definiciones en donde yo las considero irrespetuosas no por las palabras que expresen sino por la forma como pretende divagar o vagar y dejarnos como ahí, en qué es que ellos no van a mirar no van a estudiar y sigamos haciendo lo que queremos con los bienes del municipio y aquí también, voy a diferenciar lo que es un bien fiscal y lo que es un bien de uso público, las áreas de cesión obligatorias son definidas por el artículo quinto de la ley 9a de 1989 cómo: El conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de las necesidades urbanas colectivas, que trascienden por tanto los límites de los intereses individuales de los habitantes, señalando él su isiso segundo entre otras. Las áreas requeridas para la circulación tanto peatonal como vehicular las franjas de retiro de las edificaciones sobre las vías, los parques, las plazas zonas verdes y similares las necesarias para la instalación y mantenimiento de los servicios públicos básicos, los elementos constitutivos de mejoramiento urbano en todas sus expresiones etc. En general todas las zonas existentes o debidamente proyectadas en las que el interés colectivo se ha manifestado y conveniente y que constituyen por consiguiente zonas para el uso o disfrute colectivo, las sesiones gratuitas constituyen una contraprestación a los propietarios de inmuebles, por la pluralidad que genera los diferentes actuaciones urbanísticas del municipio. Se trata de bienes que se incorporan al patrimonio municipal o en ocasión de la actividad urbanística y que individualmente contribuyen a la integración del espacio público. están destinadas a regular con fundamento al reglamento 82 de la constitución, la integración del espacio Público de los bienes colectivos de uso común, por lo demás dichas sesiones gratuitas o en ocasión de la actividad urbanística comporta una carga a los propietarios y se marca dentro de la función

	DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL	Gestión Documental
	ACTAS PLENARIA No.101	Página 8 de 67


social de la propiedad y sugerente función ecológica que requiere regulación legal en los términos del artículo 58 de la Constitución queda claro que estas áreas de cesión solamente irán para bienes de uso público en donde primarán el disfrute colectivo y no el disfrute individual o particular. La constitución política, doctor que usted en ciertas respuestas la cita pero la verdad yo no le vi tu coherencia porque usted cita la constitución el artículo 359 de la constitución donde dice no habrá rentas nacionales de destinación específica, se sitúan los particulares previstas de la Constitución de favor de los departamentos y distintos municipios las destinadas para la destinación social con base a lo ya anterior, osea no tiene nada que ver que esté artículo que usted cita con la pregunta que le hace el compañero donde le pregunta ¿En qué se deben invertir los recursos que se recogen por arriendo y demás? La verdad no le vi coherencia, pero bueno. Esto para decir que usted no cita la constitución. Pero con el ánimo, yo no quiero ser irrespetuoso doctor. Pero también como le mencioné Hace algunos momentos, cuando nos citas todas esas leyes, que terminan según usted compendiadas en la ley 2079 del 2021 la verdad no encuentro el asidero o el motivo por el cual hace esto, a no ser lo que dijo un compañero la vez pasada, la de enredarnos con el ánimo de que nosotros no busquemos lo que en realidad encontremos lo que en realidad le estamos preguntando y dejemos el tema así y nos cansemos de pronto de molestar o de interrogar o de preguntar. Pero mientras la comunidad nos siga a nosotros requiriendo, a nosotros también nos toca también seguir peleando por los intereses de la comunidad. La constitución política en su Artículo 63 cita, los bienes de uso público los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardos el patrimonio arqueológico de la nación y los demás bienes que determina la ley son y innegables imprescriptibles inembargables, en el 82 dice: es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común. Ahora quiero ser muy enfático en esto doctor y compañeros el cual prevalece sobre el interés particular, repito este texto, este párrafo pequeño del artículo 82 de la Constitución es deber del Estado velar por la protección del espacio público y por su destinación al uso común por su destinación al uso común doctor, el cual prevalece por el interés particular. Yo pregunto cuando se entrega una área de sesión y ahoritica quiero diferenciar compañeros y doctor entre el bien común, entre las áreas comunes y los bienes Fiscales, para que no nos sigan enredando, pero para volver al tema debe prevalecer el bien común sobre el interés particular, y yo en que prevalece el bien común cuando se entrega una área de cesión o un

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA Compromiso social con Responsabilidad</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	<p>Gestión Documental</p>
	<p>ACTAS PLENARIA No.101</p>	<p>Código: 110-01-05</p>


espacio público está destinado para el bien común a una entidad privada a una empresa privada que comercializa productos básicos de la canasta familiar para no arle publicidad aquí a a justo y bueno, ahí se la estamos dando de paso o a otros almacenes de línea, centros comerciales línea, bueno cómo lo quieran llamar o centros de mercadeo, en que prevalece el bien común doctor y más cuando se recogen estos arriendos y estos dineros y se invierten es como usted lo dijo la vez pasada en temas técnicos no se retribuyen a beneficiar o a reparar o hacerle mantenimiento a otros espacios que le beneficien al público, terminó el artículo es públicas participarán en la probabilidad, me parece importante esto y también necesito una sentencia pero yo quiero aquí citar algunas que sí son relevantes para el debate para las preguntas que nosotros le hacíamos en este primer debate la sentencia. Proteger la integridad del espacio público y su destinación al uso común cuidando que prevalezca sobre él interés particular sentencia t57 del 92 que ratifica lo que dice el artículo 82 de la constitución política es el deber nuestro doctor, no es lo contrario entregárselo a particulares a justo y bueno almacenes de cadena no ese no es el interés el interés es que prevalezca y que se beneficie el público general qué es para el espacio público el uso común, es y debe ser su destinación. Debe ser prioritario para nosotros compañeros por eso estamos generando este debate, pero además también para el banco inmobiliario, que bueno se constituyó en un principio y tal vez por eso no citó el decreto 1077 del 2015 con tanto énfasis para la vivienda, pero una vivienda digna también requiere de espacios públicos para que la gente tenga sitios para hacer los esparcimiento, para la práctica del deporte, para los temas comunales y demás. Ahora la sentencia t575 todas esas son sentencias de la corte constitucional en cuanto a las sesiones gratuitas obligatorias nos menciona: las sesiones gratuitas obligatorias son aquellas que deben hacer los propietarios de los previos con fines urbanísticos a favor del distrito, en este caso del municipio dichas zonas se destinan al uso público, como vías, parques, zonas verdes entre otros queda claro y por eso quería en este order: hacer este debate compañeros para que entendamos y yo sé que todo lo entendemos para que lo hagamos cumplir para que le hagamos especial veeduría y cumplamos con ese compromiso constitucional que nos toca como concejales, aquí reitera la corte, para que debe ser destinados esas áreas de cesión con fines urbanísticos a favor del municipal, dicha zona se destinan al uso público, cómo vías no para justos y buenos no para centros comerciales no para centros de cadena no para entregárselos a más de 15 años en contrato para que un particular los explotó y el uso público Sí pero

	DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL	Gestión Documental
	ACTAS PLENARIA No.101	Código: 110-01-05
		Página 10 de 67


pagando Ay no está haciendo un disfrute la comunidad parque zonas verdes entre otras sin que para ellos media pago doctor es una burla que dentro de un contrato como es el parque de la salud exista una cláusula donde diga qué que los días de lunes a viernes hasta las 4 de la tarde puede ser para el uso público pero que esto no se esté cumpliendo y está en un papel, que el banco inmobiliario no le haga el seguimiento que el grupo de la tercera edad hayan sido expulsado de un parque y no se haya ofrecido para que aquí vayan y lo tengan de 7 de la mañana a 4 de la tarde, esto es una burla, para el uso público está el parque de la salud que nos toca pagar 80, 000 – 100.000 bueno, lo que sea para el alquiler de la cancha para que vaya nuestros amigos de Bellavista cancha de tierra los amigos de Santa Anna que no tienen una cancha de tierra utilizar este parque a utilizar esta cancha múltiple a utilizar esta cancha sintética o bueno estos espacios sin que para ello medie pago por ser un acto de generación voluntaria donde el estado pueda exigir el ejercicio de sus facultades el concejo de estado como consejero ponente doctor Marco Antonio velilla magistrado o ponencia del dos con sentencia del 12 de noviembre del 2009 con radicado 5001 para no deletrearlo tanto tanto-23- 31- 000 del 200500213 -01 nos menciona en los artículos 63 72 82 102 332 algunos de ellos, yo ya los cité de la constitución política, se deduce que se consideran bienes de dominio público, los destinados al desarrollo cumplimiento de funciones públicas del estado o los que están afectados al uso común; entonces en aquí en esta sentencia quiero o remitiendo a esta sentencia quiero expresar las diferencias que les decía, entre bienes matrimoniales o fiscales y los bienes de uso público, los bienes eso fiscales también conocidos Como mente estatales pertenecen a una persona jurídica de derecho público de cualquier naturaleza y de manera general están destinados a la prestación de las funciones públicas o de servicios públicos y pienso que por ejemplo, podemos tomar el mismo Palacio Municipal y otros inmuebles, estadios también lo podríamos decir porque son bienes Fiscales, la misma casa de la cultura, el paragüitas entre otros y que cumple como funciones públicas, servicios públicos su dominio corresponde al estado en este caso al municipio, pero su uso no permanece realmente a los habitantes, es decir el estado los posee y los administra de manera similar o cómo a cómo lo hacen los particulares de propiedad, ahora por su parte los bienes de uso público universal, igualmente conocidos como bienes públicos de territorio, son aquellos cuyo domicilio resulta también del estado, pero su uso pertenece a todos los habitantes del territorio y están al servicio permanente; yo recuerdo en estas clases de código civil, el

	DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL	Gestión Documental
	ACTAS PLENARIA No.101	Código: 110-01-05
		Página 11 de 67


artículo 674 los denomina como bienes de la Unión, digo él es bastante legendario los llamaba bienes de la Unión ahí en el artículo 674, creo que aquí queda bastante clara la diferencia. El estado muy seguramente podrá vender o enajenar el Palacio Municipal o de pronto bien inmueble, pero los bienes de uso público son inalienables, imprescriptibles es decir, si el estado le quiere entregar a un particular, eso no quiere decir que si no le pidió la restitución del inmueble en el tiempo en qué lo hizo y esto yo estoy hablando, de bienes en donde se entregan como la figura, aquí se ha dicho el doctor Julio, que por supuesto debe primar el interés público, no el particular, pero llegara entregar en esa figura de la AMAE donde de verdad el público pueda seguirlo utilizando y demás sin llegar el tiempo y el municipio no lo solicita la restitución del mismo, quiere decir que qué entonces prescribe que el tenedor se va a quedar con este inmueble, pero para no salirnos del tema, yo quiero dejarle claro doctor Julio, que estos bienes de uso público tienen qué por imperiosa necesidad se tiene que primar, se tiene que primar el interés público no el particular y yo hago referencia a parques, san Agustín, el parques de palomitas se entregó a una Urbanización allí en el parque San Agustín, que tiene allí su propia administración y esa administración también está administrando un parque que es y debe ser para el uso público y no lo está disfrutando la comunidad del sector, que no está abierto al disfrute de la comunidad que debe tener libre circulación libre uso, en ese sector qué es un bien de uso público, no entiendo la figura que se entregó allí, pero bueno aquí están los representantes a la junta para que hagan la solicitud, también el consejo de estado esa es otra sentencia que quiero citar les doctor Julio y compañeros, la sentencia del 19 de noviembre del 2009 con radicado de 2004 0955 y magistrado ponente marco Antonio Villa. No es dable a los concejos y eso que quiero dejar también dejar claro, que el artículo 4° del decreto 1504 del 98 nos permite, igual que la ley 137 dentro de las funciones nuestras 1551 de la misma Constitución, somos nosotros los concejales las que podemos reglamentar los usos del suelo del municipio como tal; pero a pesar de eso, esta sentencia el consejo de estado, nos dice que no es dable a los concejos municipales, variar el destino en la áreas de sesión obligatoria gratuita, por mandato de la constitución y de la ley estás se reservan al uso común o colectivo, por tratarse de normas de superior jerarquía, las autoridades locales están obligadas, las autoridades en este caso el ejecutivo es el alcalde y por supuesto los entes descentralizados, en este caso el banco inmobiliario, por mandato a ley estas se reservan al uso común o colectivo por tratarse de normas de superior jerarquía, las autoridades locales están obligadas a

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA Compromiso social con Responsabilidad</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	Gestión Documental
	<p>ACTAS PLENARIA No.101</p>	Código: 110-01-05
		Página 12 de 67


acatarlas doctor Julio, al ejercer sus competencias de regulación normativa, la competencia que constitucionalmente habilita los concejos, los usos del suelo o variar la destinación de un bien de uso público, mediante el canje por otro equivalente, en modo alguno conlleva la de inmutar el destino de las áreas de cesión obligatoria gratuita, pues se reitera por la constitución política y la ley, estas se reservarán al uso común o colectivo, bastante énfasis hace el consejo de estado en la corte constitucional, la constitución y todas las normas que aquí se han citado en que el uso, debe ser colectivo primar la prevalencia del uso colectivo. El decreto 1504 del 98, el artículo tercero es claro que comprende el espacio público, aquí nuevamente quiero hacer énfasis en la diferencia ¿qué es el espacio público. Entonces comprende entre otros aspectos, los bienes de uso público es decir, aquellos inmuebles de dominio público cuyo uso pertenece a todos los habitantes del territorio nacional. destinados al uso de disfrute colectivo todos los bienes de uso público. El espacio público no son solamente las calles, las vías, los andenes. Aquí está claro todos los bienes de uso público, los inmuebles de dominio público cuyo uso pertenece a todos los habitantes del territorio nacional, en este caso a todos los habitantes del municipio, por eso fue que en determinado momento, mediante unas acciones populares tumbaron los muros de algunos centros residenciales de Bucarica y otros sectores, pues en base a esto, en que para el uso de todo el municipio, yo no estuve de acuerdo en ese momento por el tema de seguridad y por el tema de cómo estaban viviendo esos sectores, pero el desarrollo que han adquirido y más teniendo en cuenta las invasiones y los asentamientos que quedaban cerca, se estaban presentando problemas de inseguridad sin embargo allí, primo la Constitución y para qué? Para que no fuera solamente los amigos del sector 17, el sector 20, el sector 18 los que disfrutarán de estas zonas verdes, los disfrutarán polideportivos y canchas múltiples sino que fueran todos los habitantes del municipio, Pero qué pasa por un lado lo pueda hacer cumplir esto pero por el otro lado me imagino qué no han habido tutelas o acciones populares para que se les entregue al uso común el Parque del Parque de la salud, para que se la entregue el uso común el parque San Agustín, para que se le entregue al uso común la cancha de la ronda y la cancha múltiple de los Andes y por supuesto el parque de jardín de limoncito y otros espacios. Otros sitios públicos de interés colectivo, que han sido privatizado por unas figuras, donde ahoritica haré referencia a la respuesta que nos dio el doctor Julio el primer debate, pero que de verdad sólo se plasma en el papel. Entonces reitero los bienes de uso público, es decir aquellos inmuebles de

	DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL	Gestión Documental
	ACTAS PLENARIA No.101	Código: 110-01-05
		Página 13 de 67


dominio público cuyo uso pertenece a todos los habitantes del territorio nacional destinados al uso o disfrute colectivo disfrute colectivo ya lo había leído. Los elementos arquitectónicos esenciales y naturales de los inmuebles de propiedad privada, que por su naturaleza o uso o afectación satisface necesidades de uso público, las áreas requeridas para la conformación de su sistema espacio público en los términos establecidos en este decreto, yo pienso que aquí está bastante claro todo lo que es de dominio público y no entiendo, aquí va mi primera pregunta, doctor Julio, espero sea bastante conciso qué figura o cómo se entregó estos dos previos el de allí frente a comprender y el de puntual, sea bastante conciso. ¿qué figura o cómo se entregó estos dos previos, el de allí frente a Cotrander y el de san Bernardo para un almacén de cadena, que figura entrego en que, como está aplicando aquí la Constitución y cómo está prevaleciendo el uso público en este entrega de estos previos a un privado, el artículo cuarto de este mismo por eso terminó señor presidente, decretó 1504 nos dice el destino de los bienes de uso público incluidos en el espacio público, no podrá ser variado sino por los concejos municipales o distritales, a través de los planes de ordenamiento territorial o de los instrumentos que los desarrollen aprobados por la autoridad competente, siempre que estén constituidos por otras características divisiones equivalentes o Superiores; las sustitución debe efectuarse atendiendo criterios entre otros la calidad, accesibilidad y localización. Acoge en su artículo segundo, la definición antes descrita y en su artículo tercero del mismo decreto precisa que comprende los siguientes aspectos, que era lo que yo ya había mencionado ahoritica, los bienes de uso público es decir aquello inmuebles de uso público cuyo uso pertenece a todos los habitantes del territorio pertenece destinados al disfrute colectivo, yo pienso que está bastante claro el tema y aquí me hace acordar de un Alcalde que estuvo unos meses y que mediante un decreto, supuestamente ajuste cartográfico quiso modificar el uso del suelo y de algunos previos, si bien es cierto aquí no se le está modificando el uso del suelo Aquí si se están utilizando figuras para privatizar así sea de forma temporal los bienes de uso público. Yo no estoy de acuerdo con la respuesta del antiguo cuestionario de unas de las respuestas y quiero para que quede bien claro el tema leer la pregunta, como también la respuesta dice : no está de acuerdo que se les cobren por el disfrute del escenario deportivo, solicita que no sé prorroguen los contratos y que se realicen otra figura, la respuesta del doctor Julio, el banco inmobiliario, de conformidad con la ley novena de 1989 decreto 1504 del 98 compilado con el decreto 10 77 del 2015 y la ley 2073 el 2021 Establece que se le

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA Compromiso social con Responsabilidad</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	Gestión Documental
	<p>ACTAS PLENARIA No.101</p>	Código: 110-01-05
		Página 14 de 67

puede contratar con particulares, la administración y el manejo de aprovechamiento del manejo del espacio público, yo le solicité aquí doctor el artículo completo, el artículo, o el numeral y la norma como tal concreta, donde le dice que se puede contratar con particulares en la administración, mantenimiento, aprovechamiento económico del espacio público, claro ahí nos curamos en salud y decimos: permitiendo en todo caso el uso el goce disfrute visual y libre tránsito de la ciudadanía dónde estás permitiendo el libre tránsito de la ciudadanía en el parque de la salud, usted no lo está diciendo en la respuesta y no está siendo preciso en la respuesta, pero además no está siendo coherente en esa respuesta y nos está diciendo mentiras en la respuesta, porque no se está permitiendo el libre tránsito, libre tránsito donde no se tuviera que pagar, para poder utilizar esa cancha, si no se tuviera que tener una contraprestación que es entrar a esos almacenes de cadena a hacer una compra, no es libre tránsito cuando hay que pagar por utilizar el polideportivo de la ronda, o el parque de limoncito o parque de los Andes, eso no es libre tránsito aquí se está diciendo mentiras, esa es la respuesta que nos da el doctor julio, pero además la respuesta la complementa diciendo, qué así pues que a partir de la dificultad que tiene el banco mobiliario de Floridablanca, para realizar el mantenimiento de todos los bienes inmuebles del municipio, se optó por constituir contratos con particulares, para que esto se administren el manejo cuiden y exploten yo no digo que no que no se pueda; pero debe primar el interés común el interés individual, el disfrute de la comunidad, no puede primar la renta ni el enriquecimiento de particulares, en ningún momento debe primar qué es lo que está sucediendo, yo no veo que se está haciendo una labor social que se esté permitiendo el libre tránsito, el disfrute, el disfrute visual sí, si quiere vamos todos y nos paramos allá en la malla de la ronda para mirar los partidos, que inclusive toca pagar parqueadero para entrar al parque de la salud, a ese complejo deportivo, toca hasta pagar parqueadero, pero que nos toque pagar el alquiler de la cancha, bueno el disfrute visual sí, libre tránsito no, goce tampoco, entonces utilizan figuras para disfrazar para tomarle el pelo a la Constitución, porque yo repito y reitero, no está primando el interés común, debe prevalecer el interés común y es deber nuestro que prevalezca el interés común y no está sucediendo, en los escenarios que tienen concesionados, o en arriendo o en comodato, los comodato ya no pueden ir más de 5 años, porque es un comodato precarios en fin, pero yo sí quise doctor, ya que usted nos englosa esas normas como muy vagamente, traer aspectos relevantes de nuestra Constitución, aspectos relevantes de pronunciamientos de la corte constitucional,

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA Compromiso social con Responsabilidad</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	Gestión Documental
	<p>ACTAS PLENARIA No.101</p>	Código: 110-01-05
		Página 15 de 67

pronunciamiento del Consejo de estado, que nos deje claros para qué y cómo se deben utilizar las normas de cesión y también como y que fin deben cumplir los bienes de uso público, no podemos nosotros seguir permitiendo que esto ocurra, así sean en un simple debate y todo mundo cree que queda en el debate que el debate queda así que esos debates no pasa nada y un saludo a la bandera, pues yo si pido copia de esta sesión doctora cielo que me regale copia del acta y copia de mi audio, copia de mi intervención; yo quiero salvar responsabilidades ante el día de mañana una demanda, yo ya escuchado que algunas personas, algunos sectores pues no están gratificas con estos temas con que se le cobre y que podamos nosotros en su momento también, hacer lo pertinente jurídicamente para que vuelvan esos previos y de verdad el goce y el disfrute de la comunidad, yo he tenido oportunidad con envase de esas respuestas de mirar algunas sentencias y de ahí podemos nosotros sacar a simple vista, que aquí se está violando la Constitución y se está violando la ley. Gracias señor presidente por darme el uso de la palabra. Yo quisiera que se les diera respuesta también a los invitados señor presidente, en el sentido en que yo pregunté con el tema de las áreas de cesión parque del barrio el Recreo, y la respuesta que me dan es que el barrio el Recreo no las entrego, pero no se protocolizó esa entrega, si hay una escritura cómo se va a estar protocolizada. Es que la verdad, mire la situación del barrio Recreo, la respuesta que me da el doctor Julio es: esta reacción fue entrega a través de la escritura pública a través de la escritura pública número 18 97 del 19 de noviembre del 2020 de la notaria primera de Floridablanca, a José Jesús Lozano Cárdenas representante legal de unos desechados del municipio, es decir el municipio supuestamente se la entrega a este señor y dice: De igual forma me permito manifestar que si bien se protocolizo la escritura pública, con dicha asociación, a la fecha aún falta revisar la entrega material de la cesión, doctor si ustedes la entregaron mediante la escritura, ¿ por qué no hace la entrega material también de ese previo, de ese bien de interés común ¿ o sea hicieron la entrega de escritura, pero no se ha entregado el ni en material, porque ¿cuántos años ¿ Usted ahora esta director del banco inmobiliario, porque no en esta respuesta nos dice se va a entregar a tal fecha, o no se ha entregado por tal motivo, doctor si ve que sus respuestas han sido vagas, esas respuestas no las da para uno poder responderle a la comunidad o con algo concreto. Aquí que está diciendo con eso, que se entregó por escritura, pero que no se ha entregado, falta realizar la entrega material de esta cesión, y listo ahí quedo la respuesta, no nos dice más, démonos de cuenta compañeros, como se le toma del pelo al concejo de forma


	DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL	Gestión Documental
	ACTAS PLENARIA No.101	Código: 110-01-05
		Página 16 de 67

descarada. Esta no es una respuesta, a la gente hay que decirle, se va a entregar a tal fecha, doctor no se burle más de nosotros, de verdad se lo digo con todo el respeto, yo no quiero recurrir, de pronto políticamente usted sabrá como parar todos estos procesos, a nosotros por requerir aquí temas que son legales, nos demandan en la procuraduría, como el tema de la cancha de la Cumbre, que afortunadamente no hago pronunciamientos sin basarme en la ley o en normas jurídicas; pero veo que con estas respuestas la forma en como asesoran veces a la comunidad para que se vean en contra de nosotros los concejales, pero veo que se asesoran mal. Yo le pido respeto y que estas repuestas sean concretas. Esas respuestas del barrio el recreo aquí está el habitante una residente de allá, porque allá no hay ni junta de acción comunal, ya esperemos a que llegue alguien que le interese la comunidad, pero muchos de los residentes si tienen esta inquietud, y yo espero que hoy se le dé una respuesta clara a esta señora, señor presidente yo exijo con todo respeto, que se le dé el cumplimiento al reglamento interno y yo no quiero llegar tampoco, porque aquí dicen que el acto legislativo 02 del 2007, hacen referencia únicamente a los entes centrales, a las secretarías de despacho, pero también mediante un concepto que pedí yo hace unos años al consejo de estado, también hace referencia a los entes descentralizados, pero ya basta de tomarnos del pelo, porque estas respuestas de este cuestionario de primer debate de verdad que fueron muy vanas, que hoy halla unas respuestas concretas, unas conclusiones concretas de este debate en torno a las áreas de cesión, en torno a estos sitios que están entregados en arriendos, en el famoso AMAE y otras figuras en donde se privatiza indirectamente, presuntamente, se privatiza tomándole el pelo a la constitución, tomándole el pelo a la normatividad vigente, gracias señor presidente por el uso de la palabra”.


El Presidente Honorable Concejal **EDGAR ENRIQUE GÓMEZ** expresa: “A usted Claro que sí honorable concejal, ya es hora que nos den las respuestas claras doctor Julio, sobre lo solicitado de parte del Salvador Molina.

El Presidente Honorable Concejal **EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA** le concede el uso de la palabra al Honorable Concejal **HELIO TORRES TOLOZA**

El Honorable Concejal **HELIO TORRES TOLOZA** saluda a los presentes, expresa: “Doctor, yo desde que tuve la posibilidad de estar en el concejo la primera vez y hoy que nuevamente gracias a Dios y los electores vuelvo a estar, siempre ha sido

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA Compromiso social con Responsabilidad</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	<p>Gestión Documental</p>
	<p>ACTAS PLENARIA No.101</p>	<p>Código: 110-01-05</p>
		<p>Página 17 de 67</p>


para mí de gran preocupación la entrega de las áreas de cesión de la antigua Zapamanga, que era el Antiguo Inurbe, el antiguo instituto territorial que hoy hace parte del ministerio de vivienda, doctor Julio, le agradezco me pueda responder, a través de esta sesión y también de manera escrita unas inquietudes que me rondan a través del informe que usted envió al cuestionario que yo hice; entonces le voy a leer doctor Julio dice mediante la resolución número 164 del 13 de julio del 2020, el Ministerio de vivienda ciudad y territorio se dio a título gratuito, zonas de uso público del proyecto urbanístico Zapamanga primera etapa, que corresponde a las zonas verdes, zonas vehiculares, vías peatonales y parqueaderos; así mismo en esta respuesta me dice que también lo hicieron con las zonas verdes, vías vehiculares y vías peatonales de Zapamanga segunda etapa y zonas verdes, vías vehiculares, vías peatonales de tercera etapa. doctor Julio, quiero hacer la primera pregunta porque los parqueaderos de Zapamanga segunda y tercera no aparecen en esta entrega? doctor Julio, un parte de tranquilidad y quiero que usted me lo confirme y qué voy a hacer referencia a donde dice el informe que usted me envía. Se dio a uso gratuito zonas de uso público, Entonces quiero que a través de esta plataforma por escrito me responda, esto nos da un parte de tranquilidad a todos los habitantes de las Zapamangas I – II – III que las zonas verdes que se tienen para hacer, para terminar de desarrollar los polideportivos que aún se encuentran aún faltantes de muchos elementos, se van a poder desarrollar salones comunales, se van a poder desarrollar parques infantiles, se van a hacer de gimnasio aire libre que estos sectores lo reclaman y lo requieren doctor Julio; entonces quiero que me confirme si este uso publico es exclusivamente para la comunidad, los habitantes de Zapamanga 1 2 y 3 y todos los habitantes de Floridablanca puedan gozar y disfrutar de estas zonas verdes, obviamente yo estoy convencido que nuestro alcalde Miguel Moreño va a ser lo posible, con sus recursos. Y también seguimos la gobernación nacional para poder desarrollar éstas, estos proyectos que aquí requieren los de Zapamanga en 1 2 y 3 doctor Julio, me causa extrañeza que aquí no se han incluido los polideportivos y las entregas a estas zonas, entonces quiero decir que los polideportivos pertenecen a otros procesos diferentes de entregas de las zonas verdes y le quiero hacer la siguiente pregunta doctor Julio, yo sé que usted es un hombre que lleva mucho tiempo en el BIF y conoce los procesos. Al ya estar entregadas las zonas verdes, ya el municipio, ya la gobernación y la nación pueden invertir en estas zonas verdes nuevamente recordándole, para el goce de usufructo de las personas que aquí habitan y para todos los habitantes de nuestro

	DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL	Gestión Documental
	ACTAS PLENARIA No.101	Código: 110-01-05
		Página 18 de 67


municipio, le hago esa pregunta porque si se llega a hacer un proyecto para hacer salones comunales, parques infantiles estos polideportivos que aún no están entregados aún se pueden intervenir igual que las zonas verdes ya se pueden hacer las inversiones en estas doctor Julio, le agradezco que me responda aquí en la intervenido y también de manera escrita, en su informe también me dice que ya se hizo la solicitud al Ministerio de vivienda y territorio, para transferir gratuito del salón del puesto de salud de Zapamanga segunda etapa; entonces le agradezco me confirme esto y una última pregunta doctor Julio, el salón comunal de alto viento segunda etapa, según el informe manifiesta que para el día 28 de julio del presente, se va a realizar el levantamiento topográfico en el que se encuentra ubicado este salón comunal, que está ubicado en Alto Viento segunda etapa, quiere decir que una vez terminado este levantamiento y se tenga ya el informe final, el municipio puede tener una titularidad de este previo, le agradezco mucho señor Julio sea preciso, estoy remitiéndome al informe que usted envió y lo más importante; que me ratifique el parque de tranquilidad que todos los habitantes de Zapamanga 1 2 y 3 estamos esperando, respecto al uso público de estas zonas verdes y polideportivos que cuentan este sector. Muchas gracias señor presidente, por darme el uso de la palabra.

El Presidente Honorable Concejal **EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA** le concede el uso de la palabra la Honorable concejal **MILADY TOVAR CABARIQUE**


Honorable Concejal **MILADY TOVAR CABARIQUE** saluda a los presentes, expresa: "Presidente, con muchos interrogantes con el BIF desde el primer debate que hemos hecho, ya con mi compañero Salvador dio algunas inquietudes de lo que, en el debate pasado también quedaron varias inquietudes que se le dijo al señor Julio, sin embargo yo aquí quiero recordarle algo aquí al doctor Julio, si bien esto no estaba en el cuestionario, pero sí hace parte de las mesas de desarrollo que él viene liderando y qué es función del banco inmobiliario, realmente las metas del banco inmobiliario son muy pocas, pero sí me tiene preocupado varias entre las cuáles una, pues se hace que es la legalizar los previos donde se definición de función en las heces enlaces educativa educativas urbanas o rurales yo sí quisiera saber doctor Julio, esa meta del plan de desarrollo que avance tiene y cómo vamos con esa legalización de estas sedes educativas, que están nuestro plan de desarrollo. La otra meta dice que es desarrollar e implementar un avance tecnológico, un visor geográfico para la consulta en línea de predios públicos, esa

	DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL	Gestión Documental
	ACTAS PLENARIA No.101	Código: 110-01-05
		Página 19 de 67

consulta en línea yo creo que es muy importante que se tenga dentro del municipio; también quisiera saber cómo va el avance de esta meta, ya que tiene un recurso bastante interesante, quisiera saber el avance de la implementación de herramienta, para que todos los ciudadanos florideños podamos usarla y queda más fácil las consultas de estos predios públicos, de los cuales estamos hablando el día de hoy; la otra meta dice realizar reconocimiento o titulación del 100% de los equipamientos de usos públicos, que se requiera en el municipio de Floridablanca, igualmente cómo va ese avance de este reconocimiento, la otra meta es ejecutar dos proyectos de vivienda de interés social y/o prioritario y aquí sí quisiera que fuera más explícito en explicarme, cómo va estos dos proyectos, quisiera que en algún debate, creo que de los primeros debates creo que el doctor Julio, no estaba como director del BIF en ese primer debate, cuando yo hablaba de lote de Villa Renacer, realmente para mí el los cálculos y que analizado y lo que he preguntado con preguntado con varios ingenieros, inclusive con ingenieros de la sociedad la sociedad santandereana los costos de Villa Renacer a mí no me dan, realmente hoy estamos vendiendo apartamentos sobre 75000000 si yo no estoy mal y hasta más dependiendo de la ubicación del tamaño del apartamento. Yo siento que el valor del lote no fue el que reembolsado al municipio, o el valor del lote fue cobrado al consumidor final. Entonces yo sí quisiera saber qué figura se va utilizar en estos lotes, que se van a dar para la construcción de esta vivienda y en dónde van a quedar ubicados estos dos nuevos proyectos y aclararme también qué pasó con el lote de Villa Renacer, en algún momento director del Bif tuve alguna reunión, pero él no fue muy claro, quedamos de que en algún momento hacíamos una reunión hacíamos una reunión Doctor Julio con usted, que es la persona encargada y que sabe muy bien cómo era el manejo de estos lotes y en la dinámica de la matemática de la ingeniería son muy exactas uno más uno son dos en todos lados, entonces yo sí quisiera saber qué pasó con ese lote de Villa Renacer, qué figuras jurídicas se utilizó y en estos dos proyectos de vivienda que se van a utilizar, quisiera saber en qué barrios van a estar ubicados y qué avance tiene esta meta tan importante en nuestro plan de desarrollo. La otra meta dice pues realizar dos ferias inmobiliarias, yo me imagino que con todo este tema pandémico pues no se ha podido hacer muchas, aunque por ahí una vez me enteré que que hubo una feria inmobiliaria virtual; pero no sé qué realmente eso cómo es, además tiene un presupuesto de 1000 billones de pesos, pero me parece bastante alto para hacer una feria inmobiliaria que no creo que se gaste todo ese recurso; quisiera saber exactamente si esas ferias ya se hicieron, y si hicieron

	DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL	Gestión Documental
	ACTAS PLENARIA No.101	Código: 110-01-05
		Página 20 de 67


cuales ha sido los convenios o contratos que se han hecho, a través de estas metas 335 del plan de desarrollo y la última meta que yo tengo aquí escrita dice: Otorgar 150 subsidios con enfoque diferencial para compra mejoramiento de vivienda urbana y/o rural, incluido temporales de arrendamiento por acciones jurídicas, quisiera que me pasará, yo sé que esto no me lo va a poder contestar en el día de hoy; pero hoy si me podría decir qué avances tiene y que me pase por escrito, quiénes han sido los beneficiados de estos subsidios de enfoque diferencial es la meta 336, para poder desarrollar. Por otra parte las metas de plan de desarrollo, pues a mí doctor Julio me preocupa también, estás áreas de cesión estas obras nuevas que se están generando en el municipio, sobre todo en la transversal del Bosque, como ha sido manejadas con estas dos, una que queda mas allá de Makro y otra que queda en un poco más allá de la sede de Bomberos cuáles van a ser esas áreas de cesión o cuáles son esas áreas que las constructoras le van a entregar al municipio, sobre todo la que queda al lado de makro, pues tuvo un impacto ecológico bastante grande, porque talaron árboles de más de 50 años, no sé qué control se está llevando sobre estos árboles que se talaron allá y cuál será la compensación de esta obra en tema ecológico para el municipio; quisiera saber que en estas dos obras, yo sé que con el tema de la compensación de los árboles de esta obra, no me podrá contestar en el día de hoy porque yo no sé si usted tenga la información a la mano, pero sí que me la pasé por escrito sobre todo eso, porque la alza de las metas del plan de desarrollo, me imagino que las tiene muy claras, son seis metas del plan de desarrollo y sabrán que avances lleva estas metas y sí quisiera que me la contestara el día de hoy y adelantando su respuesta, el otro tema doctor Julio sobre el barrio la Castellana yo sé que mi compañero Helio qué es concejal vecino ese barrio ,hay un lote que está en lado de la plaza de mercado de este barrio, este lote a sido por años bastante complejo, en algún tiempo estuvo en manos si no estoy mal de un grupo de la tercera edad, luego estuvo un lote destapado, luego lo encerraron ha sido muy perjudicial para la comunidad, hace poco tuve la oportunidad de hablar con algunos viven allá al frente y pues me dicen que este lote se presta para mucha inseguridad del sector, quisiera que me confirme si este lote es del municipio sí o no y que proyectos a futuro se tienen para este lote, par que sea más seguro el sector y que realmente sea para el disfrute de todos los vecinos, porque este lote estando encerrado cómo está pues no es el disfrute de todos los vecinos y si está creando muchísima seguridad, donde esto podría ser un espacio verde, o un gimnasio al aire libre, u otro tipo de parque así sea solamente con bancas, para

	DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL	Gestión Documental
	ACTAS PLENARIA No.101	Página 21 de 67


que los niños puedan disfrutar de este municipio y sea un poco más seguro y más bonito nuestro municipio y en especial en ese barrio la Castellana, esto por ahora señor presidente, mas adelante según la respuesta que nos de el doctor julio y la comunidad que también está hablando porque lo de palomitas me parece bien interesante, es un tema que en otro debate ya se había tocado aquí en la corporación que no lo habíamos tenido muy claro. Muchísimas gracias señor presidente por el uso de la palabra.

El Presidente Honorable Concejal **EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA** le concede el uso de la palabra al Señor **MAURICIO URIBE** Presidente de la junta de acción comunal barrio **El Progreso**

El señor **MAURICIO URIBE** Presidente de la junta de acción comunal barrio **El Progreso** saluda los presentes y expresa: "Tener el beneficio de tener los sitios colectivos; yo soy el presidente de Junta de acción comunal de Tarragona Villa Mayorca y hallamos la parte de atrás de Villa España, que tristeza que tengo 20 años de estar viviendo en el barrio y no hemos podido tener nunca zonas de esparcimiento. zonas donde las personas adultas como en el caso mío, nunca pudimos tener el beneficio de una cancha, de un sitio de podernos recrear igualmente continuamos en este momento en la misma situación, tenemos el parque San Agustín. El parque San Agustín es un sitio como lo decía el señor concejal, que es para nosotros la Comunidad, pero desgraciadamente lo tienen adjudicado a San Agustín que es un conjunto residencial donde ellos tienen su propio parque y el parque de la Comunidad lo tienen para que salgan los perros a hacer sus necesidades. Donde nosotros quisiéramos tener la posibilidad de poder tener reuniones sociales, en años anteriores cuando yo inicié pude llevar a la Comunidad, actividades como la Casa de la Cultura, donde tuvimos una noche de teatro y la Comunidad estaba fascinada porque pudimos entrar al parque, Disfrutarlo, pero desgraciadamente los administradores o las personas que están a cargo de ese parque San Agustín nunca nos lo permiten. Si ustedes pasarán hoy encuentran la puerta que comunica con la Comunidad sellada. En este momento le pusieron un plástico negro para que nadie pueda mirar hacia adentro, y es terrible, de no poder tener un sitio de esparcimiento. También tenemos un sitio que se llama el Parquero, lo hemos venido luchando en el banco inmobiliario y en la administración municipal hay una maqueta donde nos van a hacer supuestamente una cancha de fútbol, una cancha de básquet, un sendero

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA Compromiso social con Responsabilidad</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	Gestión Documental
	<p>ACTAS PLENARIA No.101</p>	Código: 110-01-05
		Página 22 de 67

para salir a recrearnos y en este momento, no sé si de pronto suene ofensivo, pero es lo que la Comunidad ha dicho y lo que nosotros nos enteramos de que los señores invasores dicen que con el beneplácito de los del banco inmobiliario; ellos pueden arrendar o subarrendar esos sitios y en este momento está totalmente lleno lo que es el parqueadero, donde solamente existía para parquear vehículos. Hoy en día hay Talleres de mecánica, talleres de Latonería, talleres de Ornamentación, hay sitios donde de deshuesan vehículos, tenemos micrográfico, tenemos de todo lo que ustedes se pueden imaginar, en este momento yo como líder comunal soy amenazado por esas personas, porque estoy luchando para que nos entreguen esa zona de cesión, que es para el beneficio de toda la Comunidad. No de unos poquitos, donde hay unas antenas que son ilegales. Hemos hecho todo tipo de denuncia, ya hay un acto de acción popular que está a favor de nosotros y no pasa nada. Tenemos un acto administrativo que el señor alcalde saliente de Héctor Mantilla, lo dejo listo para recuperar esas horas de sesión y no pasa nada; uno se aterra y dice que es lo que pasa por Dios, porque la Comunidad que está luchando por esas zonas no las podemos recuperar. Hoy en día hay un restaurante que se llama la mona, si ustedes pasan en la noche, ella vende ahora subarrendando a los venezolanos, una venta de perros para el para el beneficio de esas personas y la comunidad solo miramos. No pagan servicios públicos, agua, luz, todos los gastan por maletas, pasamos el derecho de petición a los entes de acueducto, alcantarillado y no pasa nada, nosotros los ciudadanos de bien nos atrasamos en un recibo, en una en un mes y una vez nos cortan los servicios. Entonces yo sí le pido y aproveché de una vez esta oportunidad al señor doctor Julio González, que por favor nos ayude también en la poda de esas zonas de cesión. Porque no podemos realizarlas y que los señores invasores salen con machetes y salen a amenazarnos, que no podemos actuar nosotros como Comunidad. Nosotros estamos amarrados, nos están amedrentando, no podemos hacer absolutamente nada. Ahí tenemos el lóbulo de la zona dos que es una zona verde, que está invadida por 3 personas y no podemos hacer nada, absolutamente nada. Dónde podemos tener el pulmón de nuestra zona, que la hemos protegido a pesar de que estas personas nos amenazan y nos echan la policía, es increíble señores concejales, que la misma policía no puede actuar, porque uno de los invasores los tiene con medidas que ellos no pueden actuar, nosotros estamos solos, yo si quisiera pedirle al honorable concejo de Floridablanca, que ustedes con el poder que tienen nos ayuden a recuperar esas, para poder tener el disfrute

	DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL	Gestión Documental
	ACTAS PLENARIA No.101	Código: 110-01-05
		Página 23 de 67


de la Comunidad, lo como decía el Señor Salvador, que sean colectivas, yo le agradezco a todos ustedes, muchas gracias”.

El Presidente Honorable Concejal **EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA** le concede el uso de la palabra al Señora **ROSALBA MUÑOZ** Presidente del barrio **Recreo**

La Señora **ROSALBA MUÑOZ** Presidente del barrio **Recreo** saluda a los presentes y expresa: “Dr. Julio, Nosotros habitantes del barrio **Recreo** le pedimos el favor, para cuando nos van a entregar el parque? y que nos hagan un parque para la tercera edad, este barrio tiene más de 20 años y no tenemos nada de beneficiarnos de de ustedes, las calles están deterioradas y acá pagamos un impuesto; pero yo le pido el favor de que nos colaboren con el parque y arreglar las calles y hacerle un parque para los viejitos. Gracias”.

El Presidente Honorable Concejal **EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA** le concede el uso de la palabra al Doctor **JULIO CÉSAR GONZÁLEZ GARCÍA** Director del Banco Inmobiliario


El Doctor **JULIO CÉSAR GONZÁLEZ GARCÍA** Director del Banco Inmobiliario saluda a los presentes y expresa: “Primero, como una explicación general frente a las respuestas, de mi parte y de parte de la administración municipal, creo que siempre han sido en absoluto respeto concejal Salvador, aunque no actúe en ningún momento para faltarle el respeto, si usted de alguna manera se sintió que mi respuesta si le faltaban el respeto a usted o la corporación, sí quiero expresar unas sinceras disculpas, en ningún momento es mi intención, las generalidades en las que se cita la norma son en virtud de la respuesta de la pregunta que surge, por eso asisto al debate también para la explicación al mismo. Pero honorable concejal, digamos que recibo su recomendación frente a la citación más precisa de la norma. Y de verdad que esta situación no se volverá a presentar, trataremos de ser mucho más precisos al momento de citar la norma, citándole los artículos y quitándole las sentencias que hayan de los mismos y demás, a fin de que haya una mayor claridad para ustedes vuelvo y reitero, ese primer debate. Las solicitudes llegaron un día antes del debate, ingresaron al banco inmobiliario un día antes del debate y aunque no es una excusa, sí sí es una explicación de los Homero de las respuestas, entenderán ustedes que elaborar una respuesta, aunque se contenga toda la información en un tiempo de 8 horas laborales es

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA Compromiso social con Responsabilidad</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	<p>Gestión Documental</p>
	<p>ACTAS PLENARIA No.101</p>	<p>Código: 110-01-05</p>

poco probable hacerlo para dar una correcta satisfacción al mismo. No es en ningún momento una excusa, pero sí es una explicación a esas respuestas concejal Salvador, aunque fuera un bajo esas condiciones, aunque sucedieron bajo estos elementos, en ningún momento de parte ha sido faltarle el respeto a la corporación, antes al contrario, siempre he sido y siempre ha estado presto a cada uno de los requerimientos del honorable Concejo, porque me debo a ustedes como funcionario publico, los veo como una Junta Directiva del municipio y como los voceros de la Comunidad, cuando ustedes hablan no hablan ustedes, hablan miles de personas que ustedes representan y así yo lo entiendo y de esa manera lo veo y por eso quiero expresarle mi disculpa frente a esa situación si usted se siente ofendido en algo. Con señal frente a la pregunta del bien común y demás para no detenernos en palabras y por no ser un objeto del mismo debate, yo voy a excusar de darla en este recinto y voy a entregársela de manera escrita, muy precisa en esa solicitud que usted hace, digamos, desde la estructura normativa y el alcance normativo de la misma, para que de esa manera digamos quede con una mayor precisión jurídica cada una de esas solicitudes que su Señoría a realizado; por eso digamos le pido dispensarle de darle una respuesta en este debate y hacérsela llegar en el transcurso de esta semana a la Secretaría, con copia a su señoría y con copia a cada uno, para que el secretario de su Concejo se lo digiera a cada uno de los compañeros y puedan tener un documento mucho más robusto en esa explicación jurídica, concejal Helio, frente al tema de las áreas de cesión de Zapamanga”.

El Presidente Honorable Concejal **EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA** le concede una interpelación al Honorable Concejal **SALVADOR MOLINA SAAVEDRA**.

El Honorable Concejal **SALVADOR MOLINA SAAVEDRA**, expresa: “Es que Julio pasa al siguiente concejal, pero yo le hice una preguntas precisas, bueno él dice que la otra las dará por escrito, yo no le tengo miedo al debate, si hay la necesidad de hacerlo pues lo damos, pero yo también aquí estaré mirando normatividad y estaré dejándolo claro, yo pienso que tanto la constitución que cite como las sentencias y demás déjan claro que prima la propiedad, prima es el bien común y debe ser para el uso común, pero aquí hay unas preguntas concisas, que también lo reitero el habitante residente del barrio el Recreo, con una respuesta anterior que el dejo muy vaga, donde simplemente dice que el entrego las escrituras pero no se le ha dado a la persona, pero no dice cuándo se va a entregar, yo le pregunte cuan-

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA Compromiso social con Responsabilidad</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	<p>Gestión Documental</p>
	<p>ACTAS PLENARIA No.101</p>	<p>Código: 110-01-05</p>

do se va a entregar esta área de cesión, este polideportivo a los habitantes del barrio el Recreo, claro ya se le entrego supuestamente a la asociación de obreros del departamento mediante escritura, pero el dice no se ha hecho la entrega de material, entonces cuando se va hacer la entrega de material de estos inmuebles para estas personas, eso fue una de las preguntas que hacían y por supuesto la otra también respetando las personas que están invitadas a este debate, es con el tema de las inspecciones, pero que solicitud se ha hecho por parte del banco inmobiliario a los inspectores para la recuperación del parqueadero, cuando se le va a entregar al disfrute de verdad colectivo este parque que se entregó a San Agustín mediante no sé qué figura, es que el tema aquí presidente como yo dije, no puede quedar como un debate como se han hecho los otros debates que no hay respuestas claras, aquí debe haber un compromiso serio del Dr. Julio, de que las áreas de sesión está claro por la constitución, está claro por la ley, que son para el disfrute colectivo y aquí también está claro que esos espacios públicos deben ser precisamente para eso, para el público, que lo que él nos sita acá donde dice que es para el uso, goce, disfrute visual y libre tránsito de la ciudadanía realmente se cumpla, si se ha cometido errores, corrijámoslo, pero aquí no podemos quedarnos en un debate señor presidente, donde simplemente paso el debate y seguimos como todos los debates que hemos hecho con el banco inmobiliario, con todo respeto Dr. Julio, yo si le solicito que haya un compromiso, cuando se va a entregar esas áreas de sesión del barrio el Recreo, pero no solamente, yo hago énfasis en eso, sino en que se corrija lo que se ha venido haciendo mal, en el tema como que le dije el parque se la salud, puede estar en el papel y en los contratos que se hace pero aquí no hay ningún cumplimiento, que la gente en particular lo esté utilizando, aquí se ha privatizado indirectamente las áreas de cesión, se ha privatizado las áreas de uso público, y no hablo solamente de las vías, usted me entiende, estoy hablando de los sitios recreativos y demás que se han venido entregando con diferentes preguntas pero que no beneficia a la comunidad, señor presidente, mínimamente me imagino que la gente está esperando cuando tocaba el tema de la señora, de la residente, pero sigue en el caos mío, pero yo si quisiera que lo que esté más se corrija y que se le dé más participación, más disfrute como lo dice la norma, la constitución y demás y prevalezca como lo dice la constitución en su Art. 82, que prevalezca el interés común sobre el particular y no como está ocurriendo ahoritica, doctor usted no me dio respuesta, con que figura se firmó a los almacenes de cadena y como está beneficiando a la comunidad, usted me dice que dio una respuesta, no, me gustaría que la comunidad escuche mediante que



	DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL	Gestión Documental
	ACTAS PLENARIA No.101	Código: 110-01-05
		Página 26 de 67

figura se entregó estas áreas que son de sesión que deben ser para el bien de la comunidad a esos almacenes de cadena, usted era el jurídico doctor cuando eso se entregó, entonces me imagino que usted debe tener conocimiento de la norma, no importa si yo estoy descachado, si estoy errado lo acepto, que me equivoque pero si me gustaría que la comunidad tuviera respuesta, no solamente Salvador Molina, si no la comunidad, si no entra en un debate por lo menos si me sirve saber cómo se entregó esto a estos almacenes de cadena que eran áreas de sesión y que solamente el concejo puede hacerlo, permitir el canje por otro predio de similares características que también sean del uso de la comunidad, es lo único que se puede hacer con esos predios, en el tema de entregárselo a particulares, entonces que nos diera a conocer al menos eso en esos almacenes de cadena y el tema del sitio del barrio el Recreo y bueno lo otro pues esperar las respuestas en que estoy yo herrado en el tema de las apreciaciones con la constitución y con la sentencia que podía seguir citando sentencias porque hay muchísimas, tuve oportunidad este fin de semana de estudiar muchas sentencias pero yo se que el tiempo aquí es reducido en el concejo para no alargarnos mucho en el debate entonces no quise citarlas todas, pero ahí las tenemos Dr. Julio, le agradezco aunque sea esas dos respuestas, gracias”.

El Presidente Honorable Concejal **EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA** le concede el uso de la palabra al Doctor **JULIO CÉSAR GONZÁLEZ GARCÍA** Director del Banco Inmobiliario


El Doctor **JULIO CÉSAR GONZÁLEZ GARCÍA** Director del Banco Inmobiliario, expresa: “Precisamente concejal salvador, tiene usted razón, digamos como sé que usted era quien había invitado a la comunidad, pensé que darle respuesta al final era darle respuesta a usted, entonces voy a hacerlo de una vez, vamos por partes, respecto a las áreas de sesión de San Bernardo y Rosales, son contratos de administración, mantenimiento y explotación de un espacio público, no se le ha entregado la titularidad del predio a ninguna empresa, se ha entregado en la modalidad de administrar, mantener y explotar un espacio público que permite en virtud del mismo plan de ordenamiento territorial a través del mecanismo de licencia de construcción, desarrollar aprovechamientos de las áreas de sesión, es un mecanismo jurídico que se usa en todo el mundo, inclusive los países de primer mundo lo hacen, porque sostener el espacio público es demasiado costoso, entonces se usa la figura de jalar a la empresa privada para que en combinación entre la

	DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL	Gestión Documental
	ACTAS PLENARIA No.101	Código: 110-01-05
		Página 27 de 67

empresa privada y lo público, se puedan desarrollar y mantener los espacios públicos, todos los grandes parques del mundo tienen áreas restringidas y áreas libres, todos las plazas públicas tienen lugares de explotación que permiten entonces que quien lo esté explotando compense mantener el sitio, ese es el mecanismo jurídico”.

El Presidente Honorable Concejal **EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA** le concede una interpelación al Honorable Concejal **SALVADOR MOLINA SAAVEDRA**


El Honorable Concejal **SALVADOR MOLINA SAAVEDRA** expresa: “Que pena tantas interpellaciones, pero es que yo esta vez si no voy a dejar tomar el pelo, que pena y con respeto lo digo, claro doctor esa figura se puede, totalmente estoy de acuerdo pero ojo, si en todos los países lo hacen, yo no conozco la normatividad de los otros países porque no estudie derecho internacional, entonces no conozco la norma de otros países, pero porque otros países lo hagan aquí no lo vamos a hacer, para eso está nuestra normatividad y que pena si se puede hacer doctor, pero siempre y cuando se respete el uso, el goce, el disfrute y el libre tránsito, esto se está violando o yo le pregunto, en que goza una persona cuando entra a un almacén de cadena, hace uso porque va y compra, no le tomemos el pelo a la gente, esto es a simple vista para mi presuntamente ilegal, la constitución es clara, es anticonstitucional porque debe prevalecer el interés común y ojo yo le reitero tanto lo dice la constitución como también es claro el decreto 1504, si se puede hacer, claro que si doctor, pero debe respetar el uso, el goce, el disfrute y el libre tránsito, esto no se está haciendo o se está haciendo también en el parque de la salud, puede uno meter y pasar por todas las canchas, no se puede doctor, dejarle claro y presidente por eso pido las interpellaciones, porque pasa y seguimos en todos los debates lo mismo, tratando de tomarnos el pelo con la norma, si se puede doctor pero se está violando en el momento que no se permite, que pena ser reiterativo, pero debe prevalecer el bien común, el interés general, yo pregunto, todos los habitantes de florida podemos ir al parque de la salud de lunes a viernes hasta las 4 pm a disfrutarlo, no, no es así y lo digo con conocimiento de causa y también sucede, que la pregunta quede concreta, los almacenes de cadena a los que se les entregaron, doctor, yo creo que jurídicamente si vamos a mirarlo jurídicamente no sería muy bien librado el tema, yo no lo hago por esta administración y por supuesto es la administración pasada pero usted era el jurídico, doctor no se le puede tomar el pelo a la gente y menos de esa forma usted dice que se puede hacer

	DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL	Gestión Documental
	ACTAS PLENARIA No.101	Código: 110-01-05
		Página 28 de 67


en todos los países del mundo, que hagan lo que se les dé la gana eso es problema de ellos y discúlpeme doctor que con respeto se lo digo pero es que miremos la normatividad de acá y las normas acá son claras y aquí con un almacén de esos cualquiera se da cuenta que se está violando la norma y entonces usted dirá que se puede hacer porque en otros países lo hicieron, no miremos nuestra normatividad, miremos que no se está permitiendo los aspectos en los que la norma lo permite siempre y cuando se le dé prioridad y la forma de darle prioridad al interés común es permitiendo el uso, el goce, el disfrute visual, el libre tránsito y otros aspectos de la ciudadanía, entonces ahí pienso que no debemos seguirle diciendo mentiras a la comunidad, si usted quiere sostener esa tesis se la respeto, pero jurídicamente usted y yo sabemos que está violando la constitución y la ley, gracias”.

El Presidente Honorable Concejal **EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA** le concede el uso de la palabra al Doctor **JULIO CÉSAR GONZÁLEZ GARCÍA** Director del Banco Inmobiliario.


El Doctor **JULIO CÉSAR GONZÁLEZ GARCÍA** Director del Banco Inmobiliario expresa: “Entonces es un mecanismo que se usa en todas las partes del mundo y que fue traído también a Colombia, está en ciudades como Medellín, Bogotá, donde se hace una explotación del espacio público, explotación que permite usar unas fórmulas que garantizan esta situación jurídica del disfrute, del goce de la comunidad de este espacio público, como lo garantiza, a través de mecanismo, en el caso del parque de la salud, de conformidad a las reglas establecidas en el contrato, de conformidad a las minutas de seguimiento que se han hecho por parte de la supervisión, las personas pueden ingresar al parque sin hacer ningún pago, recorren el parque sin ningún problema, hay unos horarios del día en que una ciudadanía diferencial puede usar de los espacios deportivos y hay otro horario en que esta comunidad o esta fundación las explota comercialmente, de la misma manera y de igual forma, diferenciando el modo jurídico o el vehículo jurídico usado en el parque de la salud, toda vez que como he explicado en reiteradas ocasiones el vehículo jurídico que se usó para el caso del parque de la salud, fue un contrato de arriendo, ese es el vehículo jurídico que se usó en ese caso, es un contrato de arriendo que esta hasta el año 2022, el AMAE se usa de tres maneras honorables concejales, una primera manera son los espacios que ya están construidos, los espacios que existen, donde hubo una inversión pública, a quién

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA Compromiso social con Responsabilidad</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	<p>Gestión Documental</p>
	<p>ACTAS PLENARIA No.101</p>	<p>Código: 110-01-05</p>
		<p>Página 29 de 67</p>


se le entrega este AMAE, a las juntas de acción comunal, para que ellas lo exploten, lo cuiden y lo mantengan, y ellos tienen esa situación de cuidar y mantener esa inversión pública, es decir la gran mayoría más del 80% de los AMAES suscritos por la administración, desde el año 2016 a la fecha son con juntas de acción comunal, porque son espacios que existen ya están allí y como están construidos y cuentan con una inversión pública quien lo administra es la junta de acción comunal y lo administra para que, entonces esta junta organiza y se lo presta a la comunidad, se lo presta a las agremiaciones o a las fundaciones o a las escuelas deportivas para que allí presten las clases y ellos reciben una compensación económica por ese préstamos y esa compensación económica se ve re invertida o se ve nuevamente puesta dentro de ese escenario deportivo que la junta así explota, que la junta así desarrolla y los casos son muchos, cancha de Molinos, entregada a la junta de acción comunal de Molinos, una cancha que permanece en perfecto estado, buen mantenimiento, gracias a que? A que la junta de acción comunal lo mantiene a través de esa explotación económica, sostener el espacio público de una ciudad, puede costar más del 66% de ingreso de libre destinación del municipio, si el municipio destina el 66% de su ingreso de libre destinación nunca va a poder sostenerse financieramente, por ello son mecanismos que usaron y el pionero de este mecanismo fue la ciudad de Medellín, esta ciudad uso este mecanismo porque encontró este problema, encontró que no alcanzaba el recurso para sostener el espacio público, ahora, existen otros espacios que ya están construidos pero no contienen inversión pública, caso los recreares, estos fueron una organización que por los años 80, 90 a través de una organización que no recuerdo el nombre, cogió áreas de cesión de los municipios, Bucaramanga, Floridablanca, Girón y Piedecuesta e hizo escenarios deportivos y cobraba la entrada para todos, no había distinción en el cobro de la entrada y cualquiera podrá recordar cómo funcionaba el recrear de Niza, o como funcionaba el recrear de Limoncito, cualquiera lo puede recordar cómo funcionaba, lo explotaban y no re invertían en absoluto, era sin Dios y sin ley, en el año 2016 en una decisión en la que recrear dice yo no puedo sostener esto municipio, págume para sostenerle este espacio, se le dijo, no, devuélvalo, porque el espacio siempre ha sido de la comunidad, de la colectividad, nunca ha perdido la naturaleza de dejar de ser colectivo, estaba siendo explotado por un particular denominado asociación y se llamaba recrear, estos recreares se volvieron una carga administrativa altísima y se le trato de entregar a distintas fundaciones para poder desarrollarla, en el recrear del Niza se probaron dos

	DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL	Gestión Documental
	ACTAS PLENARIA No.101	Código: 110-01-05
		Página 30 de 67


asociaciones, ninguna fue capaz de sostenerlo, los costos de la póliza, porque aquí hay que decir que estos escenarios que son de la segunda parte y la tercera porque que le voy a explicar, son escenarios que si cuentan con una póliza de responsabilidad civil contractual donde se mantiene onecen al estado, donde el estado no va a tener ninguna responsabilidad jurídica de lo que pase allí, estos recreares que en el municipio eran, el recrear de Limoncito, recrear de San Bernardo, recrear de Niza, estos tres recreares se probaron con asociaciones para seguir el mismo modelo que tenía la organización recrear, desafortunadamente al igual que la organización recrear no fueron capaces, se procedió entonces a revisar jurídicamente que hacer y en esa estrategia también esta otro modelo que es el polideportivo los Andes, esta otro modelo que es el polideportivo de la Ronda, que son polideportivos que fueron construidos por los constructores de esos lugares o por la comunidad o donde no hay evidencia o por lo menos nosotros no tenemos una evidencia de que existe una inversión pública, porque que pasaba, antes del año 2017, el que ustedes en una decisión de concejo hicieron muy sabiamente, reglamentaron una situación del pago de áreas de sesión, porque que pasaba antes del año 2017, las empresas y los constructores construían o compensaban en dinero a través de una obra la obligación que tenían en área de sesión pero no había evidencia jurídica de lo mismo, no existía un proyecto, no existía una reglamentación dada en la ley, que se podía hacer, pero ustedes sabiamente en el 2017 reglamentaron ese procedimiento y lo reglamentaron a hoy que si se puede saber, en dónde está cada centavo de área de cesión, que ha sido pagada a través de obra por los constructores des del año 2017, se ve evidenciada en los colegios, también existe un proyecto de inversión que abala esa inversión de lo público dejando evidencia que fue lo que paso y quien fue quien invirtió esos recursos, para poner un ejemplo, con esos recursos se han construido coliseos para los colegios, quien administra esos coliseos, el rector, hace una administración del mismo, un particular porque entonces entendamos a ese particular como colegio, no la municipalidad si no el colegio lo administra y lo explota y lo desarrolla, en esa división de la estructura del estado, ese capítulo educación lo explota y lo desarrolla, solo pueden ingresar allí quienes estén matriculados en ese colegio, es decir hay una excepción de esa situación jurídica, esos tipos como el polideportivo los Andes y el polideportivo de la Ronda, han sido entregados a asociaciones, donde no han tenido que hacer ninguna inversión, ahora hay predios que por su característica necesitaban ser recuperados totalmente y ahí es donde entra el privado y este hace la inversión, la

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA Compromiso social con Responsabilidad</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	Gestión Documental
	<p>ACTAS PLENARIA No.101</p>	Código: 110-01-05
		Página 31 de 67


cual va a ser re invertida a la municipalidad, es decir todo lo que se edifique y se construya allí es de la comunidad, sin necesidad de hacer un proceso jurídico como toco con el recrear, vencido el contrato revierte, automáticamente todo lo que este allí, todas esas mejoras ni con las dificultades de un comodato, ahí está, la plaza campesina es un comodato, no hay manera de revertir esa situación, hay comodatos como el instituto de bienestar familiar no hay manera de revertir esa situación y esas edificaciones quedaron en manos del estado pero no el estado municipal, quedaron en manos de la comunidad pero no de toda la comunidad, si no de la comunidad restringida a través de una situación, a través de un mecanismo jurídico denominado beneficiaros del bienestar familiar, beneficiaros de colegio, beneficiaros de esa estructura como tal, este tipo de contratos aseguran uno, que en efecto haya una inversión, dos, que la inversión se revierta a la municipalidad, tres, la recuperación del escenario y pasado el tiempo de acuerdo a la tasa interna de retorno, es decir una estructura de financiación donde el privado presenta cuanto es su inversión y como va a ser el retorno de la misma en su esquema económico se calcula el año, el tiempo de duración para que estas edificaciones regresen y retomen a la municipalidad, no son iguales, los tres son distintos, los tres tienen tiempos distintos y tienen el mismo vehículo jurídico pero con obligaciones y cargas distintas y alcances distintos jurídicos, esa es la diferencia entre estos tres, el AMAE se usa, no solamente en Floridablanca, Santander, se usa en toda Colombia, la usan todas las grandes capitales de Colombia, se usa tanto que hasta el año pasado no existía en la norma un procedimiento claro como ahora si lo existe en la 2079, antes solo se mencionaba y se dejaba que se reglamentara a través de los alcaldes, a través de estrategias, a través del principio que sumerces conoce muy bien como constitucionalista que es la hermética y se usaban los elementos y se construía ese vehículo jurídico, esta tan atado a la constitución este elemento jurídico que el legislador se tomó la molestia de reglamentarlo en un artículo de la ley 2079, es decir es un vehículo usado desde antes de los 80 en Colombia, cada vez se ha ido perfeccionando de una mejor manera, cada vez se ha ido usando de una mejor manera, inclusive ha llegado una cuarta versión, por ejemplo ya hoy se habla de alianza público privadas para este tipo de escenarios, es decir voy a ponerles un ejemplo a todos los que nos están escuchando, el movistar arena, es un área de sesión y tu para entrar allí pagas una boleta, pasado el tiempo cuando ellos recuperen esa inversión, que es una inversión cercana a los 50 mil millones de pesos, el escenario le quedara al distrito de Bogotá, ese es el mecanismo jurídico que se

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA Compromiso social con Responsabilidad</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	Gestión Documental
	<p>ACTAS PLENARIA No.101</p>	Código: 110-01-05
		Página 32 de 67


usa honorable concejal y entiendo la preocupación y entiendo lo que sumerce dice y si hay que ajustar algo lo vamos a ajustar concejal, y si hoy usted ha dicho cosas, por ejemplo lo del parque de la salud, yo personalmente fui a visitarlo hace más de dos meses, después del debate me baje de mi motocicleta, parquee en jumbo y me fui caminando concejal y cruce el parque de la salud y a mí nadie me pregunto cómo me llamaba, atravesé todo el parque de la salud y llegue hasta el parqueadero y volví a salir, y nadie me pregunto absolutamente nada, es decir fue un ejercicio que yo hice a partir de algo que sumerce manifestó y yo dije vamos a hacer el ejercicio, no dije que va a ir una visita del banco inmobiliario si no que voy a hacer yo el camino a pie como un ciudadano que entra y no es funcionario público, recorrí y nadie me pregunto nada, camine todo el escenario, no pude entrar a las canchas eso si es cierto, no se puede ingresar, aquí se podrá entrar supongo a través de los mecanismos de pedir las autorizaciones, permisos, en esta estructura jurídica del caso del parque de la salud hay unos lineamientos sustentados en un contrato, es un vehículo distinto a estos tres que le he mencionado inclusive a esa cuarta versión que hoy se está hablando, porque durante mucho tiempos se habló de las app para vías hoy se está hablando de las app para la infraestructura social, es decir que hoy se podría hacer un coliseo bajo el mecanismo de alianza público privada, es mas en el año 2018 lo intentamos hacer con la plaza de mercado del municipio de Floridablanca a través del mecanismo de alianza público privada, en el que con un pie fiscal se iba a hacer ese mecanismo, porque digamos que el vehículo más usado para esta situación, para la app, es cuando es bien fiscal, cuando el bien es de uso público la app no cuadra mucho porque la matriz de riesgo no va a permitir ciertas cosas, precisamente por ese principio universal que conocemos del bien de uso público o bienes de la unión, que pasa con los bienes de la unión, están en cabeza del municipio, pero son de la colectividad, que fue la tesis que usted muy bien ayudo a defender en el año 2017 cuando INVIAS quería no pagar el parque de los periodistas para hacer la vía, bajo el argumento que era una vía y que era necesario y ustedes los concejales se dieron la pela en un debate para obligar a INVIAS a pagar, histórico, es la primera vez en toda la historia del país que INVIAS le paga a un municipio por un área de sesión, porque lo hizo, porque defendemos la tesis de los bienes de la colectividad y estos bienes son de la colectividad, están en cabeza del municipio y son de la colectividad y jamás perderán esa titularidad de la colectividad, que pueden ser explotados, si pueden ser, que están presentando problemas concejal, personalmente aquí en este

	DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL	Gestión Documental
	ACTAS PLENARIA No.101	Código: 110-01-05
		Página 33 de 67


debate me comprometo con usted que en 15 días le voy a entregar un informe al honorable concejo de cada uno de los ama es, el mecanismo de compensación, como se está utilizando, vamos a levantar actas de visita, vamos a hacer un protocolo y un procedimiento de visitas que nos permitan determinar y que tengan claridad jurídica ustedes de los mecanismos de esa compensación y donde este fallando la compensación pueden pasar dos cosas concejal, uno, se revierte el contrato o dos, se hacen las alertar necesarias para reparar o resolver la situación que se esté presentando, eso respecto a las áreas de sesión, ahora respecto a la comunidad del recreo, concejal, el recreo de conformidad a la licencia de construcción, una licencia de más de hace 20 años, tenía el siguiente cuadro de obligaciones, el lote el recreo, tenía 16589 metros con 85 centímetros, en esa licencia de construcción, le permitieron construir al recreo 7990 es decir desarrollar la construcción en 7990 m, le dijeron que de esos 16589, 3021 metros eran para vías, le dijeron que 290.50 era para parqueaderos y le dijeron que 4021 eran para áreas de sesión, ahora vamos para la realidad jurídica después de que esto es lo que está en el plano aprobado y era como se debió haber desarrollado el recreo, desafortunadamente concejal, así no paso y por eso nos hemos demorado porque hay que hacer unas realidades jurídicas en esto, porque cuando se trata de estas cosas y todo lo que tenga que ver con el estado uno tiene que ser muy preciso en la norma, resulta que cuando vamos a la escritura, que la tengo acá en mi poder, la escritura del barrio el Robledo, me dice lo siguiente, área inicial del predio: 16589 es decir ya perdió 85 cm concejal, segregación de lotes privados, 8406 con 36, es decir concejal ya construyeron 500 metros más, áreas de sesión tipo a, 2847 con 90, es decir desaparecieron 1200 metros, áreas de sesión maya vial, recordamos que eran 3 mil, resulta que ahora la maya vial son 5269, es decir que aparecieron 2 mil metros más de maya vial, estas situaciones son las que hay que aclarar y por eso nos hemos demorado, que paso concejal, la asociación el Recreo, en virtud de que aun en el año 2018 no había legalizado esta situación con el municipio y estaban en la licencia de construcción, no le había sido materializada la entrega a través de escritura, por lo tanto la asociación era la dueña, esta asociación hizo un negocio con una constructora y le vendió un pedazo de su tierra a esta constructora, esta misma en el negocio particular se comprometió a compensar vía construcción esa sesión, hoy esa constructora hizo unas edificaciones allí, que están valorizadas, ahora que se está haciendo concejal, estamos estableciendo el valor del m², la estructura y poder encontrar estas diferencias de las que le estoy hablando, obviamente este no es un trabajo

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA Compromiso social con Responsabilidad</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	Gestión Documental
	<p>ACTAS PLENARIA No.101</p>	Código: 110-01-05
		Página 34 de 67

sencillo concejal, es un trabajo que implica levantamiento topográficos, estudios técnicos, no solamente un estudio jurídico, no es solamente el estudio de una sola persona, si no una estructura muy sólida jurídicamente hablando para poder clarificar que paso, donde está la situación jurídica y como reponer esa situación jurídica para poder darle la tranquilidad jurídica a los habitantes del barrio, es decir aquí lo que nosotros buscamos es el beneficio para ellos y en ese beneficio producto de esa situación de esas diferencias en metros donde desaparecieron metros y aparecieron metros en otros lados, en otras cosas pues tenemos que clarificarlas concejal, es nuestra responsabilidad clarificarlas, para darle una fecha de esta situación dependo señor concejal de una reunión con el área técnica que tenemos el día jueves de esta semana, una vez terminada esa reunión, le enviare a la secretaría del concejo un cronograma de actividades con fechas precisas de la situación del Recreo; respecto a la situación del parque San Agustín, este parque tiene una particularidad jurídica historia que es necesario que la conozcamos, esta es otra de esas obras de compensación de constructores, de esas de que le hablaba que no quedaba evidencia jurídica de ese mecanismo, cuando la constructora termino parque San Agustín, no había terminado y estamos hablando de hace más de 12, 14 años, no había terminado sus áreas comunes, recordemos que el parque San Agustín es un conjunto cerrado, al no haber terminado sus áreas comunes, no se bajó que mecanismo o cual fue la forma o la manera, la desconozco concejal, como se utilizó esa situación, pero sí sé que en su momento se le entrego a la administración del conjunto parque San Agustín, mientras se terminaba las obras como tal, luego eso quedo en una AMAE muy similar a lo de las juntas de acción comunal, no recuerdo muy bien si fue con el señor Mauricio, pero en el año 2017 yo hice una reunión con todos los presidentes de la junta de acción comunal de esos entornos, incluyendo el de palomitas y es algo que yo he venido re iterando, que junta de acción comunal se va a hacer cargo de ese parque, la junta de acción comunal que se haga cargo de ese parque la puede recibir y esto está en acta de reunión con ellos desde el año 2017 que se la haré llegar, honorable concejal, si hay alguna junta que se haga cargo del parque lo entregamos, pero por supuesto concejal, pero alguien se tiene que hacer cargo, eso no puede quedar abierto para que se deteriore y después se nos vuelvo un foco de situaciones, un foco de problemas, es necesario que eso suceda y desde el año 2017 he invitado a la junta de acción comunal de palomitas y a todos los del entorno que son como cuatro barrios, a que se hagan cargo a que alguien asuma la responsabilidad del parque, a que alguien abra y cierre ese

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA Compromiso social con Responsabilidad</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	Gestión Documental
	<p>ACTAS PLENARIA No.101</p>	Código: 110-01-05
		Página 35 de 67


parque, a que alguien lo cuide, ese sitio no tiene un lugar donde hacer una reunión, la junta lo podría explotar a través del mecanismo, a mi aquí me llegan por lo mismo 20, 30 solicitudes para hacer la piñata en ese quiosco y aquí se le concede los permisos a la comunidad, hemos recibido solicitudes para hacer comuniones, para hacer piñatas y aquí se le ha prestado el sitio y se le ha dado la orden a la administración de hacerlo, le puedo enviar copia de esos permisos, concejal Salvador, ese sitio podría ser explotado económicamente por las juntas para hacer eso, pero alguien se tiene que responsabilizar de ese sitio, porque es un sitio construido y consolidado que requiere un cuidado y un mantenimiento, quien hace los mantenimientos, los mantenimientos en poda los hace la EMAF, que lo ha venido haciendo con un gran éxito, casi los he escuchado muchas veces a ustedes honorables concejales, felicitar esta gran labor que está haciendo el Doctor Caballero frente al tema en la EMAF, está funcionando se está haciendo poda en casi todos los parques, la poda de estos parques la hace la EMAF, pero quien va a cuidar que el kiosco no se dañe, quien va a cuidar que no se roben los inodoros, quien va a pagar el servicio del agua, y eso es algo que se les ha pedido a las juntas del sector que lo asuman y vuelvo y hago esa invitación al Señor Mauricio, yo he estado en el debate acérquese a la oficina y establecemos el mecanismo pero alguien tiene que responsabilizarse de ese sitio. Respecto al parqueadero de palomitas en efecto hay una acción popular que coadyuvo también en su momento y en su época hay un fallo judicial, fallo judicial que salió a favor de la colectividad se iniciaron los procesos de querellas Concejal Salvador, su merced sabe que la tutela es un maravilloso mecanismo pero también se ha abusado de ella, y vía Tutela se han detenido algunos procedimientos de los que hemos hecho en la recuperación de algunos sitios en especial en este, que se ha hecho, el municipio contiene un protocolo para estas estructuras de lanzamiento y ese protocolo se ha activado. Desde el año 2012 que es desde donde puedo hacer un rastreo a hoy, la municipalidad solamente ha realizado dos actividades de lanzamiento y en una de esas, producto de esa dio la sentencia T109 Concejal, obviamente la administración se prevé mucho en estos esquemas de lanzamiento y por ello se ha creado todo un protocolo, una mesa conjunta, hace menos de 15 días tuvimos una mesa de trabajo, la secretaría de Infraestructura, la secretaría de Planeación, la secretaría del Interior y el Banco Inmobiliario en un trabajo conjunto, no solamente para Palomitas Concejal, sino para fallos que tenemos desde hace muchos años que no han podido ser resueltos producto de esa situación y tenemos un equipo que va a dar resultados concejal y obviamente hay

	DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL	Gestión Documental
	ACTAS PLENARIA No.101	Código: 110-01-05
		Página 36 de 67


algunas situaciones procesales que yo no puedo mencionar en este debate y usted me entenderá por la situación de los que son los lanzamientos, pero van a ver resultados y muy pronto van a ver resultados, no se Concejal si hasta acá para poder pasar a los demás compañeros”.

El Presidente Honorable Concejal **EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA** tiene una interpelación el Honorable Concejal **SALVADOR MOLINA SAAVEDRA**.


EL Honorable Concejal **SALVADOR MOLINA SAAVEDRA** expresa: “La verdad yo quiero para concluir ahí ya el tema mío, hacer algunas precisiones que por supuesto no me voy a extender más, el tema de los recreares yo genere en varios debates yo tampoco estoy de acuerdo en la explotación de esta entidad, además porque la alcaldía le ponía los parqueaderos y aparte le pagaba los servicios públicos, pero bueno ese no es el caso, tampoco estoy de acuerdo que vengan hacer el respectivo debates en su momento, sin embargo José Vicente Villamizar que era el gerente de recrear, vino e hizo unas posturas y que quería seguir con los recreares y de hecho les hicieron un nuevo contrato. En el tema del parque de la salud me causa curiosidad que le hicieron una renovación de contrato sin haberse vencido el contrato anterior, el negocio debe ser muy bueno cuando renuevan el contrato sin haberse vencido el contrato anterior lo renovaron hasta el 2022, realmente como sitio es viable económicamente e insostenible para la administración municipal cuando un particular le renuevan el contrato antes exclusive de vencerse, no me parece a mí que estos temas sean tan precisos en este sentido cuando uno ve que el lucro es bastante rentable como para decirlo de alguna manera, no viene a comparación Doctor Julio, el tema de los colegios, porque el tema de los colegios, los colegios siguen siendo una entidad público, es un bien público que se le haga un polideportivo a un colegio bueno pues es un inmueble del municipio, es un bien fiscal que como tal el municipio en una norma dice deben hacerse el respectivo mantenimiento. Ahora sin embargo pongo como ejemplo el instituto de la Cumbre el cual se arregló el patio se hizo una cubierta y allí exclusive se están haciendo las eucaristías mientras la curia la arquidiócesis genera allí o termina que está bastante largo también, pero es particular allí el santuario que están haciendo a la virgen de Guadalupe, sin embargo aparte de las eucaristías también allí se hacen actos sociales y la rectora bajo unos los parámetros de responsabilidad, presta para la comunidad eso como una jornada de vacunación que se llevó a cabo para el tema del covid y otras actividades que

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA Compromiso social con Responsabilidad</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	<p>Gestión Documental</p>
	<p>ACTAS PLENARIA No.101</p>	<p>Código: 110-01-05</p> <p>Página 37 de 67</p>

Realmente yo sé que los rectores han sido muy asequibles a estos temas y no viene al caso, porque son temas como lo digo son entidades públicas, siguen siendo públicas no están siendo administradas por particulares, están haciendo administradas por un funcionario público que en este caso es un rector que paso de ser un simple rector, también hacer un administrador de las ciudadelas educativas que están a su cargo. Pero el tema del parque de la Salud, yo veo que es totalmente rentable y no solamente eso, el tema de la cancha de allí de Altamira, de la Ronda, la cancha múltiple de los Andes y demás que yo pienso y no entiendo porque se enteraron de esa forma. Yo estuve en el tema del parque de la Salud, Doctor usted puede entrar, pero no sé por qué viene ese ejemplo de usted entro e ingreso, pero Doctor para ingresar primero hay que pagar parqueadero, todo el que lleva carro se tiene que dar cuenta, le dan una boletica para parqueadero ya entro pagando, para ingresar tiene claro que pagar de pronto usted los dice por el tema visual, para el tema del goce como tal del establecimiento no se está dando y de igual manera aquí se trata de como enredar a la gente diciendo yo fui pude entrar, pude ingresar, ósea que tengo derecho al uso, al disfrute y bueno a todo lo demás. El caso de los almacenes de cadena no me fue respondido señor Presidente, pero bueno me imagino que me darán por escrito para no seguir alargándonos en el debate y los demás compañeros tengan acceso a esta respuesta, yo entiendo Doctor que este tema de los almacenes es difícil de justificar porque aquí yo no veo ningún otro tema de cómo se pueda justificar estas normativas que deben tener o como se pueden defender allí esta visión o estos principios de la prevalencia del bien común. Yo pienso que el caso del recreo Doctor usted me da a mi argumentos para decir que hay un grado total de irresponsabilidad del Banco Inmobiliario en su momento, porque usted me dan la respuesta anterior me dice, que esta decisión fue entregada a través de escritura pública 1897 del 19 de noviembre del 2020, es decir fue entregada hace apenas un año largo, pongámosle que 18 meses esta escritura fue entregada al representante legal para no dar el nombre aquí de la Asociación de Obreros Destechedos del Departamento, mediante escritura se entregó, pero ahora usted hacer algunas apreciaciones diciendo que y es un tema que no viene a mi como tal, pues no vendría al caso porque diferente pero bueno, entonces la excusa para no haber sido entregada materialmente, haber materializado esta entrega es que el barrio se quedó con otras áreas de cesión correspondientes a zonas verdes, correspondientes no se a que otro uso tenía o ellos descontaron, bueno se tomaron o tal vez vendieron no sé qué hicieron con ellas, pero entonces sí hicieron


	DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL	Gestión Documental
	ACTAS PLENARIA No.101	Código: 110-01-05
		Página 38 de 67

la entrega jurídica mediante escritura pública y ahora si entran a revisar la entrega de material, me parece que esto se hizo al revés, porque si tenían que revisar y hacer un cruce de áreas de tierra por llamarlo de alguna manera, para hacerlo más popular, entonces tendrían que hacerlo antes de haberlo entregado la escritura o antes de haber entregado prácticamente mediante escrituras este predio. Pero aquí hay otro tema que hay que mirar doctor, ojo que el Banco Inmobiliario aunque no fue oficial no existe acto administrativo al respecto, aquí tenemos que decir todas las verdades para que la gente no se sienta engañada, el Banco Inmobiliario intervino para que se entregara o se permitiera que esta área de cesión no sé de qué forma entrara a correlacionarse con el conjunto residencial que se desarrolló allí y no sé porque el Banco Inmobiliario intervino, para favorecer esa entrega al conjunto residencial que realizo creo que fue la constructora Fénix, no estoy bien seguro si me equivoco pido disculpas, pero entonces la gente asedio a que se desarrollara allí y se les permitiera el ingreso no sé si por servidumbre o como a este conjunto y a cambio este conjunto residencial desarrollaría estas áreas, es decir construiría la cancha múltiple, pero bueno lo que construyo allí. Eso es lo que se tiene que decir a la comunidad, no solamente que se quedaron con otras zonas del barrio el Recreo, pero sí me parece que hubo un acto irresponsable del banco Inmobiliario los dos, uno entregar la escrituras sin haber y ahora si decir si, pero hay que revisar unos terrenos que ellos se quedaron que eran áreas de sesión del municipio porque ya está la escritura pública como se va a reversar o como se va hacer y otro como entraron ustedes a intermediar para beneficiar el tema de la constructora, estoy hablando que las escrituras se dio en el 2020, Doctor usted ya estaba jurídico del banco Inmobiliario. Para terminar señor Presidente y como digo no son preguntas, quiero ser precisiones y estoy haciendo precisiones y para terminar quiero solicitarle Doctora Cielo, a la Oficina Jurídica de la Administración Municipal, pues haciendo referencia al artículo séptimo de la ley 2079 con el tema de la explotación, porque ese artículo prácticamente es muy poco lo que modifica la ley 489 del 98, o mejor la ley 9 del 89 para ser exacto, es muy poco la que la modifica y entonces en ese orden de ideas, los alcaldes tienen que mediante decreto reglamentar lo consiguiente a la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público. Entonces yo le solicito Señora Secretaria, aquí no dice que puede delegar bueno, el decreto mediante el cual el alcalde no sé de qué fecha sea este decreto, mediante cual el alcalde, reglamento concerniente a la administración mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público, eso de


	DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL	Gestión Documental
	ACTAS PLENARIA No.101	Código: 110-01-05
		Página 39 de 67

conformidad con la ley 2079 del 2021 en el artículo séptimo Doctora Cielo, y a su vez nosotros en la administración anterior, aprobamos un proyecto de acuerdo municipal que paso hacer acuerdo municipal, en el cual le dimos facultades al alcalde municipal para reglamentar lo concerniente al espacio público, para que también por favor me regale ese acuerdo municipal y si hubo delegación de este acuerdo, entonces que por favor me regale también que también halla como un acuerdo entre la comunidad para el tema de la solicitud de la administración de este parque ya que hay la voluntad de parte Banco Inmobiliario, ojala lo mismo suceda con el barrio Los Andes Doctor, con el barrio la Ronda y veo también en el cuestionario anterior de que hay la voluntad también con parque Jardín de Limoncito. Yo presidente dejo mi intervención ahí, le agradezco Doctor Julio, de todas formas como le digo queda pendiente el tema de los almacenes de cadena, yo también le pido a la Contraloría, hago mi solicitud a la contraloría, con el tema de los recursos que ingresan por el área de cesión por estos tipos de contratos y demás para que ojala, ya que se recoge, ya que se recibe por la administración de escenarios públicos, de espacios públicos que se reinviertan también y pido Señor presidente que al terminar el debate la Contraloría intervenga y que se reinviertan en mantenimiento de escenarios públicos así no sea el mismo, pero si se recibe de escenarios público y debe primar el beneficio de la comunidad de interés común, entonces que se reinvierta en escenarios públicos, yo tengo que resaltar la labor que ha hecho el Banco Inmobiliario en el tema de los colegios, yo lo resalte en su momento y lo sigo resaltando Doctor Julio, yo no soy ajeno a eso e igual manera el tema de los gimnasios al aire libre, los parques infantiles que ha venido haciendo el Banco Inmobiliario también lo resalto, claro que sí y que ojala lo sigan haciendo como lo han venido haciendo pero también definiendo y entiéndame en este caso es que la comunidad tenga acceso a todas esas áreas de sesión que deben ser para beneficio y que se cubierta en un espacio público para el bien de la comunidad que prime el interés de la comunidad esa es mi intención y mi interés Doctor Julio y comunidad que nos ve, Presidente y Concejales”.


El Presidente Honorable Concejal **EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA** tiene el uso de la palabra Doctor **JULIO CÉSAR GONZÁLEZ GARCÍA** Director del Banco Inmobiliario.

	DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL	Gestión Documental
	ACTAS PLENARIA No.101	Código: 110-01-05
		Página 40 de 67

El Doctor **JULIO CÉSAR GONZÁLEZ GARCÍA** Director del Banco Inmobiliario, expresa: "Concejal Salvador, yo lo entiendo y así siempre lo he entendido de esa misma manera su rol y usted sabe que es así, porque varias veces cuando termina el debate nos damos debates jurídicos pero si quiero, no quiero encerrarme en un debate Concejal, pero si quiero hacer una precisión de una decisión que su señoría hizo, en virtud digamos en un principio de réplica ni más faltaba no quiero replicar su participación o sus apreciaciones, pero si clarificar algo. En efecto se recibió con escritura concejal, pero falta el procedimiento de paz y salvo si, es decir lo que estamos revisando es como expedirle el paz y salvo a esta comunidad frente a esas situaciones, como usted muy bien lo dice en el año 2015 el Banco Inmobiliario, participo en esta situación de la estructura del barrio el Recreo y esta constructora, sin embargo para esa fecha no existía el acuerdo del 2017 que ustedes aprobaron, entonces no hay muchos elementos como si los habrían en este momento, en este momento Concejal usted podría preguntar al Banco Inmobiliario cuanto fue la inversión que se hizo en el colegio tal, cual es la inversión que se hizo y cuál fue el sepi y cuál era el alcance y cuál era la estructura y todo esto se le puede entregar desde el año 2017, pero del año 2017 para atrás no se puede hacer, no es posible hacerlo porque no había esa situación a eso era lo que me refería, entonces no es que el procedimiento jurídico este mal, este es el procedimiento hacer, ahora que viene ya una vez materializado y entregado esas tierras. Recordemos que lo que buscamos es la regulación de los barrios, lo que buscamos es que estos barrios en su época tuvieron problemas de regularización o tuvieron problemas de legalización, porque no cumplieron alguna norma, porque tuvieron algún problema o algo, se regularicen y en ese camino es que estamos concejal, entonces este es el primer paso ya está escriturado, una vez escriturado hay que revisar el valor si la diferencia de los 2.000 metros que nos da en área de cesión, no es que se hayan, no están en tierra, entonces hay que buscarlos en la inversión hecha en esa cancha, en la inversión hecha en esa edificación a eso era lo que refería Honorable Concejal y ese es el procedimiento, por eso no está el paz y salvo y ese es el estudio técnico que se está haciendo, por eso se está haciendo una topografía, se está haciendo algunos elementos que nos permite clarificar esta situación. Yo creo que en el mecanismo y por el foro y digamos frente a la pregunta suya Concejal la resolución 303 del 2013 emitida por el Banco Inmobiliario, quien a la época producto de lo que expliqué normativamente solo hasta el año pasado el legislador reglamento esta situación en un artículo, desde el año 2013 el Banco Inmobiliario tiene esta regulación.

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA Compromiso social con Responsabilidad</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	<p>Gestión Documental</p>
	<p>ACTAS PLENARIA No.101</p>	<p>Código: 110-01-05</p>
		<p>Página 41 de 67</p>

Ahora respecto a la regulación o decreto expedido por el alcalde, ya el Banco Inmobiliario ha terminado la proyección del mismo, obviamente como digamos como especialista en el tema hace la proyección para acompañar en esta estructura y que quede técnicamente correcto de acuerdo a la situación normativa, sin embargo digamos que estaremos esperando las apreciaciones de la oficina Jurídica, antes de que termine este mes el decreto estará en manos de la oficina Jurídica, tardara un tiempo en la revisión del mismo, pero la reglamentación en virtud del 2079 surgirá a partir de este decreto, existe una reglamentación anterior en virtud de toda esta estructura normativa, el Concejal sabe que por estructura normativa ahora lo que viene es que surja un decreto de parte del señor alcalde reglamentando porque no existía esa reglamentación, ahora si existe esa obligaciones, entonces en derecho aun esta resolución que es la 303 sigue vigente una vez hasta que salga el decreto que permita esta reglamentación en virtud de esta estructura legislaba. Continuando entonces con los Concejales, Concejal HELIO, en la resolución que usted en la respuesta que le damos a su señoría van anexadas todas las resoluciones establecidas por el ministerio de vivienda de ciudad y territorio a capitulo espacio público, esto voy a sonar reiterativo, pero quiero que entendamos que el ministerio tiene diferencial las estructuras de los predios, hay unos predios que están en un capítulo que se llama espacio público, que es donde están los parques, en donde están las zonas verdes y demás, ahora hay unas infraestructuras existentes en algunos de esos predios, entonces el ministerio a esto no lo tiene en zonas verdes sino lo tiene en otro capítulo y es otro procedimiento, caso en mención para digamos ponerlo de una mejor manera, aquí tenemos el ejemplo que ponía la Concejal MILADY, sobre el asunto de los que ustedes ven en rojo es la imagen, perdón por lo rudimentario del procedimiento, pero digamos es una manera para que lo entendamos, lo que ustedes ven en rojo es la imagen es precisamente el predio de que hablaba la Concejal MILADY, este predio contiene estas estructuras, contiene una estructura de polideportivo, contiene una infraestructura de plaza y como una especie de centro de integración como para la tercer edad, un recinto así. Este predio particular en Concejal HELIO y Concejal MILADY, está en un proceso jurídico distinto con el ministerio, porque digamos que el ministerio lo tenía más que como un activo, entendamos que lo que tiene infraestructura para el ministerio están activos, lo que no tiene infraestructura para el ministerio está en zona verde, entonces lo que es zona verde es rápido, lo que tiene activos es rápido porque lo hemos conseguido somos el municipio de Colombia, que más resoluciones ha

	DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL	Gestión Documental
	ACTAS PLENARIA No.101	Código: 110-01-05
		Página 42 de 67

logrado sacar gracias a la gestión que ha hecho el Banco Inmobiliario, de un trabajo muy mancomunado con el equipo técnico que va y le hace la topografía, que levanta las situaciones catastrales, que hace las aclaraciones catastrales es decir, un trabajo que nos hemos vuelto muy expertos, el área técnica se ha vuelto muy expertos en ese trabajo y se ha conseguido digamos todos esos metros cuadrados que ustedes ven en estas resoluciones, estamos hablando por un lado de 27.000 mil metros cuadrados y por otro de 14.562 metros cuadrados, estamos hablando de una cifra de casi 50.000 metros cuadrados es una cuota incógnita en la estructura, más 13.000 y por otra lado es decir, son cifras digamos muy interesantes en la ejecución del espacio público de las zonas verdes es decir, de los pulmones del municipio como tal. Ahora concejal HELIO, sobre la posibilidad de que allí se pueda hacer obras, se pueda hacer un polideportivo, se pueda hacer un gimnasio, se puedan hacer esas situaciones jurídicas hay que comprender dos aspectos”.


El Presidente Honorable Concejal **EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA** expresa: “Le pido permiso para retirarme señor Vicepresidente, ya voy a entrar a una cita médica, entonces le pido el favor primer Vicepresidente le solicito permiso para retirarme, tan pronto salga de la cita, volveré a la sesión gracias”.

La **Secretaria General** informa: “Señor Presidente no me responde el Primer Vicepresidente, de pronto tiene problemas de conexión.

El Presidente Honorable Concejal **EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA** expresa: “solicita permiso para retirarse a la Segunda Vicepresidente **MARLENE RINCÓN PRADA**”.


La Segunda Vicepresidente **MARLENE RINCÓN PRADA** expresa: “Señor Presidente, con mucho gusto usted tiene permiso para retirarse y Doctor JULIO CESAR continúe usted con el uso de la palabra”.

El Doctor **JULIO CÉSAR GONZÁLEZ GARCÍA** Director del Banco Inmobiliario. expresa: “Concejal **MARLENE**, entonces que pasa, vamos a continuar entonces digamos en esa situación, Concejal HELIO, dependemos de una situación jurídica, es decir la Concejal la **MILADY**, sabe que lo que es zona verde no lo podemos tocar mucho por el respecto ambiental, entonces el plan de ordenamiento territorial

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA Compromiso social con Responsabilidad</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	Gestión Documental
	<p>ACTAS PLENARIA No.101</p>	Código: 110-01-05
		Página 43 de 67

nos determina los límites, nos determina que podemos y que no podemos hacer cierto, ese que podemos hacer y que no podemos hacer muchas veces esas zonas verdes se pueden hacer por ejemplo: algo que hicimos muy hermoso que tuvimos en una visita con el señor alcalde esta semana ya llevamos un avance del 85%, es la zona de Arrayanes, no sé si los Concejales hayan tenido conocimiento de esto y tengan la oportunidad de conocer, esto es la que limita con la quebrada con la Trinidad, esa era un área de sesión abandonada digamos que en una estructura de deterioro, no tumbamos ningún árbol porque estamos respetando el tema de los árboles y lo que hicimos fue una recuperación de ese escenario generando tres situaciones, un gimnasio, unas plazoletas de integración que van a permitir que la comunidad tengan unas plazoletas al aire libre beneficiadas por la frescura de las plantas de los árboles y un pequeño juego infantil, el cual de una vez advertimos va a estar cerrado, va a tener llave sí, es decir va a tener llave porque, porque si no los perros entran y se orinan en la alfombras y todas esas cosas, va a tener llave si, ahora quien va a tener la llave, la junta de acción comunal abre y cierra ese sitio en unas horas establecidas para poder cuidar ese sitio, es decir porque hay que cuidarlo, protegerlo de que los animalitos por algún razón de que todavía no entiendo los perritos les gusta más la alfombra que el pasto, ven la alfombra y van es a la alfombra, entonces en ese digamos entender y esa es una recuperación, cosas así, pero esas cosas solo se pueden hacer si el plan de ordenamiento territorial lo permite Concejal HELIO, entonces obviamente estamos en esa situación, digamos jurídica de que una vez tengamos la titulación que pasamos nosotros a hacer Concejal, tenemos normas urbanas, con las normas urbanas sabemos que podemos hacer, esas normas urbanas a quien se las entregamos, taller de arquitectura y la estrategia de talle de arquitectura nos hace una propuesta arquitectónica frente al tema y el equipo de ingeniería del BIF monta la estructura, sacamos el sepi y empezamos en la búsqueda de los recursos para poder hacer la obra, pero esos son los procedimientos que hacemos. Ahora Concejal MILADY, en la legalización de las sedes educativas hemos avanzado muchísimo desde el año 2016 y mucho es mucho, el municipio de Floridablanca tenía un atraso".

La Segunda Vicepresidente **MARLENE RINCÓN PRADA** le da el uso de la palabra a la Honorable Concejal **MILADY TOVAR CABARIQUE**.

	DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL	Gestión Documental
	ACTAS PLENARIA No.101	Código: 110-01-05
		Página 44 de 67

La Honorable Concejal **MILADY TOVAR CABARIQUE** expresa: "Antes de que el Doctor Julio pase a responder mis preguntas, el representante de la comunidad está pidiendo la palabra hace rato, yo creo que no lo han escuchado y me gustaría que le dieran el espacio a él, antes de que me contesten mis preguntas y más adelante a él vuelvo a solicitar la palabra".


La Segunda Vicepresidenta **MARLENE RINCÓN PRADA** expresa: "Claro señora concejala. Doctor **JULIO CESAR**, vamos a darle la palabra al señor Señor **MAURICIO URIBE** Presidente de la junta de acción comunal barrio **El Progreso**

El señor Señor **MAURICIO URIBE** Presidente de la junta de acción comunal barrio **El Progreso** saluda a los presentes y expresa: "Muchas gracias, señores Concejales. Doctor Julio para responderle las preguntas que decía que me había invitado a una reunión, para la socialización y la entrega del predio de allá de San Agustín, en ningún momento he tenido conocimiento de esa invitación, hasta hoy que sumerce me dice que puedo acercarme a su oficina y poder hacer la concertación de esa situación, con el mayor gusto en la brevedad posible me estaré acercando a la oficina y podemos hablar sobre el tema a ver cómo podemos concretar la entrega de ese predio".


La Segunda Vicepresidenta **MARLENE RINCÓN PRADA** tiene una interpelación el Honorable Concejal **HELIO TORRES TOLOZA**.

El Honorable Concejal **HELIO TORRES TOLOZA** expresa: "Doctor Julio, me está diciendo que hasta que no tenga esa norma urbana que usted habla, no se puede hacer ningún tipo de inversión en las zonas verdes de las Zapamangas I, II y III me confirma es tan amable y no se le olvide la respuesta del salón comunal del barrio Alto Viento II etapa".


La Segunda Vicepresidenta **MARLENE RINCÓN PRADA** expresa: "Doctor Julio, ahí el señor **MAURICIO** le hizo una pregunta y ahora el Honorable Concejal **HELIO**. Tiene el uso de la palabra Doctor **JULIO CESAR GONZÁLEZ GARCÍA**, para que despeje las dudas".

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA Compromiso social con Responsabilidad</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	Gestión Documental
	<p>ACTAS PLENARIA No.101</p>	Código: 110-01-05
		Página 45 de 67


El Doctor Doctor **JULIO CÉSAR GONZÁLEZ GARCÍA** Director del Banco Inmobiliario. expresa: " Señor MAURICIO, digamos que vuelvo y sin ánimo de generar digamos una situación de debate ni nada, por eso advertí diciendo no sé si sumergerme estuvo en la reunión, pero tengo las actas y cuando este acá, también se las voy a ser llegar al concejo, las actas de reunión con la comunidad en el año 2017 y vuelvo y reitero está muy invitado yo siempre estoy de 7:30 A.M. a 9 A.M. disponible para la comunidad , siempre a esa hora porque es la hora más cómoda para que la comunidad si tiene alguna actividad laboral o algo pueda solamente tomarse unos treinta minutos de su espacio y poder avanzar en las reuniones. De tal manera señor Mauricio cordialmente invitado a venir a reunirnos y poder establecer esas pautas y esa comunicación para hacer esta situación. Concejal Helio, es que entendamos una cosa, la autoridad urbana somos nosotros, por así decirlo en compañía de Planeación y velamos por el correcto urbanismo y estaría mal hacer un desgaste administrativo, generando un proyecto sin saber exactamente la situación de la norma urbana de ese predio, es decir, que podemos y que no podemos hacer, el plan de ordenamiento territorial nos da una pista, pero hay unas combinaciones, unos usos, hay unas estructuras que el competente para decirnos de la mejor manera la norma es la oficina de Planeación y esto lo hacemos también en medida que cuando nosotros vamos a presentar el banco de proyectos de la oficina de Planeación, la oficina de Planeación tenga la certeza jurídica de que el procedimiento que nosotros hicimos como el Banco Inmobiliario sea acorde a la ley. Entonces Concejal sí, pero las normas urbanas no se nos demoran mucho, es decir, tampoco es un trámite eterno o un trámite costoso, no es un trámite entre entidades y es un trámite que la oficina de Planeación con el Banco Inmobiliario siempre es muy presto y nos permite entonces avanzar de la mejor manera. Entonces si necesitamos saber la norma para saber que se puede hacer, entonces una vez sabemos que se pueda hacer pues nosotros empezamos a trabajar cierto, vuelvo y reitero digamos que el Banco Inmobiliario es una entidad muy joven, es una entidad que apenas tiene 15 años, es una entidad con altísimas responsabilidades y no es gratis y el municipio tiene un atraso histórico, es un atraso producto digamos de la propia situación urbanística, no es exclusivo del municipio de Floridablanca, municipios como Bogotá, también tienen atrasos en la situación urbanística y estamos hablando de la capital del país es decir lo urbano es complejo, lo urbano es difícil, recordemos que la explosión social del país desde la década de los 70 a hoy, la pirámide se invirtió abruptamente muy rápido sin que las ciudades estuvieran preparadas para recibir al cambio hasta antes de 1970 la pirámide so-

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA Compromiso social con Responsabilidad</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	<p>Gestión Documental</p>
	<p>ACTAS PLENARIA No.101</p>	<p>Código: 110-01-05</p>


cial colombiana era el 30% de las personas Vivían en la ciudad y el 70% Vivían en el campo, en la década de los 70 esa pirámide se invirtió a una velocidad digamos supremamente acelerada, después de 1970 a través de los programas de vivienda establecidos por el presidente de la época Misael Pastrana y es algo que está documentado en la literatura urbana, ustedes van a encontrar que en menos de 10 años la pirámide se invirtió ya estaba en 60 y 40; el 60 lo urbano y el 40 lo rural, hoy se habla de cifras cercanas 80 o 80 y algo por ciento en las ciudades, es decir que las ciudades en menos de 30 años o 40 años tuvieron que migrar, a brutal, trasformasen, todos los días llegaba gente y llegaba gente y hoy en día llega gente y llega gente a las ciudades y las ciudades no están preparadas, las ciudades no están listas porque no fue un proceso paulatino sino fue un proceso agresivo en la urbanización del país, entonces eso genera atrasos y dificultades, porque vamos a pensar la ciudad de Brasilia, la planearon y la construyeron en 15 años vacía es decir, para poder hacerla y hoy tiene problemas, fue planeada sin un solo habitante en un lugar vacío del territorio brasileño y hoy presenta dificultades, hoy presenta situaciones de dificultad y estamos hablando de algo que fue hecho de cero pensando en hacer ciudad y ahora pensemos en un pueblo que se volvió ciudad en menos de 20 años, eso digamos que dificulta, pero vuelvo y reitero no es una excusa es una explicación parra que entendamos lo complejo de la actividad y lo complejo del trabajo que se hace desde el Banco Inmobiliario, desde la oficina de Planeación para poder ir sacando avante el tema. Entonces digamos concejal ese es la situación Concejal Helio. Concejal Milady, la legalización sedes educativas nosotros como Banco Inmobiliario en estos últimos cinco años hemos logrado cifras bastantes positivas. Logramos legalizar la totalidad de los colegios urbanos, nos quedan los colegios rurales, vamos a explicar qué pasa con los colegios rurales, los colegios rurales tienen dos particularidades: 1) procesos incipientes de identificación catastral producto de la situación jurídica en que surgieron, los colegios en Colombia surgieron porque don Juan el dueño de la finca más grande de la vereda dejaba un rinconcito de su finca para poder hacer la escuela y la comunidad construía la escuela, el gobernador de la época mandaba un profesor y ahí le hacían cocina y casita al profesor y ahí vivía el profesor y daba clases a los niños de la vereda, pasaron los años y don Juan se murió, llegaron los herederos dicen no reconocer esas situación hecha por don Juan y no hacen el papeleo en fin, mil situaciones de esa que jurídicamente el mecanismo es el mecanismo de la prescripción hay unos mecanismos ahí frente al tema, la ley 2044 ha establecido procedimientos para el tema, que desde el Banco Inmobiliario se están digamos es-

	DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL	Gestión Documental
	ACTAS PLENARIA No.101	Código: 110-01-05
		Página 47 de 67


tructurando para poder conseguir eso, pero hay otra situación más difícil todavía esa es la fácil, la difícil es que subdividir un terreno rural responde a una norma que está en el plan de ordenamiento territorial que es una norma para la subdivisión lugar y aparecen esas dificultades que complican aún más el Proceso público, las situaciones que son con el ministerio que fue lo urbano, las situaciones que fueron con la Gobernación que son en lo urbano, fueron de voluntad política y cedieron y sucedieron, las situaciones que son en lo rural no dependen exclusivamente de la voluntad política, dependen de situaciones jurídicas particulares que dificultan ese proceso, lo estamos haciendo y vamos a conseguir algunas no todas porque hay algunas que no son fáciles jurídicamente hablando, en lo jurídico nada es imposible pero son mucho más complejas jurídicamente hablando que otras, y ese es digamos la radiografía de la situación de la legalización de las sedes educativas, el sector geográfico va muy bien concejal, quiero decirle que en el mes de agosto el municipio de floridablanca va a ser el primer municipio del Oriente colombiano, no me atrevería a decir de Colombia pero si del Oriente colombiano que va a tener BM que es un BM concejal, es una marca catastral es decir un punto georreferenciado de cada comuna del municipio, ¿qué va a permitir esto? juzgar una precisión topográfica y las precisiones topográficas permiten entonces que haya precisión cartográfica y la precisión cartográfica nos va a permitir saber dónde estamos, cómo estamos y para dónde vamos, ese BM va a estar en cada comuna y mediante un acto administrativo se le va a notificar a las curadurías los BM, esos BM les van a permitir a los topógrafos no amarrarse en el punto de BM que tiene el municipio dado por el Agustín Codazzi que es un único punto, no aquí le va a permitir al topógrafo amarrarse al punto de esa comuna dando la precisión de la comuna, haciendo el ejercicio topográfico más sencillo pero adicional a eso va a permitir exigir una precisión cartográfica de las áreas de cesión cuando no las entregan, porque al existir el BM la precisión cartográfica va a ser digamos sin errores, eso es algo que se está consiguiendo gracias a este camino del visor geográfico, no es fácil concejal, porque estamos hablando de una herramienta que al inicio va a ser de uso exclusivo para la función pública, el camino es llevarlo a que sea un dato abierto, pero ustedes entenderá que un dato abierto requiere una robustez sistemática, requiere una protección mayor que requiere entonces unos recursos interesantes en esa estructura, al principio el dato va a ser un dato para los funcionarios públicos, un dato cruzado con las curadurías cruzado con planeación que va a permitir tener claridades a los inspectores, tener claridad a la curaduría, al principio va a ser así, en el mes de marzo hicimos una reu-

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA Compromiso social con Responsabilidad</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	<p>Gestión Documental</p>
	<p>ACTAS PLENARIA No.101</p>	<p>Código: 110-01-05</p> <p>Página 48 de 67</p>


nión con los curadores, para hablar de este asunto y vino todo el equipo de la curaduría para digamos, escuchar cuáles son las necesidades de ellos, para que este visor geográfico también responda a las necesidades de los curadores, de manera que ellos se vuelvan unos usuarios permanentes del visor, que permitan alimentar este visor, que permita que este visor en primera medida, lo que va a permitir es saber qué está pasando en el municipio casi que en tiempo real, donde se están haciendo licencias de construcción, y le permita a la entidad, al municipio hacer una vigilancia urbana mucho más precisa, con mecanismos tecnológicos que permitan de cierta manera disminuir la brecha de la que he hablado frente al tema de los procesos de urbanización de las ciudades disminuir esa brecha, porque la tecnología nos ayuda a disminuir la brecha porque nos dan datos más precisos, más rápidos, no tenemos que hacer tanta cosa y digamos que los sistemas nos pueden ayudar, al principio reiteró va a ser de uso exclusivo de la función pública como tal, pero el camino es digamos que la meta que nosotros tenemos como Banco Inmobiliario es llegar a ese día todavía, y casi nosotros tenemos varios datos abiertos concejal Milady, eso nos permite ser después de la alcaldía la segunda entidad con mejor puntuación a nivel del municipio, aunque por la función pública somos la tercera del departamento y adicional a eso somos la 32 del país gracias a todas esas gestiones y todas las situaciones que nosotros como Banco Inmobiliario lo hemos venido adelantando durante 3 años consecutivos hemos tenido digamos, que un crecimiento en estas calificaciones que nos ha dado la función pública, respecto a la ejecución de los proyectos de vivienda de interés social, en este momento tenemos dos en trámite tenemos una licencia de construcción concejal Milady ya aprobado, del globo 1, en parte del globo 1 de Bellavista allí vamos a hacer 250 unidades habitacionales, va a ser un conjunto cerrado está pendiente pues no, pues le voy a dar las generalidades del proyecto porque digamos que se va a hacer un lanzamiento y ahora en respuesta a lo de la feria inmobiliaria le voy a explicar cómo funcionan las ferias inmobiliarias de que mane mira y todas estas, en términos generales son 250 unidades habitacionales y un conjunto cerrado, va a ser no el primero pero si ya digamos que hoy en día se está hablando de los conjuntos cerrados para vivienda de interés prioritario es decir poder estructurar una posibilidad de que en la vivienda de interés prioritario también se construya de manera en conjunto cerrado, generando digamos que unos muy bajos costos de administración que no rompan el equilibrio, porque es un tema de ley que tenemos que mantener un equilibrio cierto que no rompan el equilibrio, pero qué permita a esa colectividad tener un mejor valor futuro de su vivienda es de-

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA Compromiso social con Responsabilidad</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	<p>Gestión Documental</p>
	<p>ACTAS PLENARIA No.101</p>	<p>Código: 110-01-05</p>
		<p>Página 49 de 67</p>


cir, hoy ya no se está hablando de entregar una vivienda concejal Milady, se está hablando de entregar una propiedad es decir algo que le permita a la familia ganar un ingreso vamos a poner un ejemplo, proceso de Villa renacer, en el proceso de Villa renacer los apartamentos costaron 70 y 90 salarios mínimos dependiendo del tipo de población, pero vamos a hablar de 70 salarios mínimos que es más del 50% del proyecto tiene ese valor 70 salarios mínimos, esos 70 salarios mínimos concejal equivalen a una cifra cercana en su momento a 56 millones de pesos, al otro día que las familias durmieron en su casa y abrieron sus ojos sus casas ya valían más de 100 millones de pesos, porque es lo que vale en el entorno esa vivienda de las mismas características en ese entorno es lo que vale ,es más, más arribita están haciendo un edificio que vale 120 millones de pesos un apartamento en igualdad de condiciones, es decir de eso se trata de que en efecto ese capital, de que en efecto esa vivienda se vuelva un capital para la familia es decir, que permita a esa familia no solo resolver la situación, no solo volverse un número en la solución de la vivienda en el número cuantitativo de solución de vivienda interés social, de vivienda de interés prioritario del municipio, si no se vuelva un activo de esa familia es decir, que pueda ir creciendo y pueda ir alcanzando digamos y los parámetros de los retos del Milenio que debemos tener los municipios, en este caso será un conjunto cerrado con unas zonas privadas para ellos, lo único que se está discutiendo es si se hace o no piscina por el costo que tendría la piscina, era el único debate que estamos hoy en la estructura, por el costo futuro que tendría la situación de la piscina, pero tendría portería, cámaras de seguridad para disminuir los costos de la vigilancia es decir, el mismo conjunto tendría las cámaras de seguridad de un monitoreo permanente y de esa manera se disminuyen los costos de vigilancia para que cierre financieramente la estructura de ese conjunto cerrado, cuánto vale, va a costar 90 salarios mínimos pero el municipio va a entregar un subsidio directo a la oferta es decir, dos salarios mínimos directo a la oferta, es decir que va a costar 88 salarios a cada familia, costará 88 salarios mínimos y se están estudiando las posibilidades de unas situaciones diferenciales, para víctimas donde haya un subsidio adicional en el valor del apartamento a las víctimas, es decir, eso es algo que se está estudiando para el cierre financiero del proyecto, el proyecto tiene que ser financieramente y tiene que cumplir las estructuras del Ministerio de vivienda frente a los cierres, esto es un proyecto que no se le presentan al Ministerio, eso ya no existe desde el año 2016, no hay proyectos presentados al Ministerio para que el Ministerio asigne recursos no, pero sí existe la plataforma mi casa ya, donde se inscribe el constructor con el proyecto para que de esa manera

	DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL	Gestión Documental
	ACTAS PLENARIA No.101	Código: 110-01-05
		Página 50 de 67


el estado le asigne el subsidio de mi casa ya, sino el estado no asigna el subsidio de mi casa ya, entonces está fórmulas deben responder y deben estar estructuradas para que cuando se vaya a asignar el subsidio de mi casa ya no sea rebotado entonces, digamos que se cumple con estos parámetros y estas situaciones del Ministerio, quien entrega la vivienda concejal Milady eso es importante, quien entrega la vivienda, la entrega el Ministerio de vivienda, por qué la entrega el Ministerio de vivienda porque solo se puede tener vivienda si usted contiene la resolución de mi casa ya es decir, el procedimiento se hace a través del programa mi casa ya, se hace a través de la estructura del programa mi casa ya, por qué se hace así, porque solo el Ministerio tiene el software TrasUnión, que es el software TraSUnión concejal Milady, desde el año 2014, 2015 la nación hizo una inversión puedo descacharme en la cifra pero creo que es cercana a un millón de pesos de un software que con tu número de cédula rastrean todas las posibilidades financieras de bienes, a que eps perteneces, como estas en temas de seguridad social, todos esos temas son rastreados por el software, que es un software de tras Unión, nosotros no tenemos acceso a eso por lo tanto se podría caer en el error de entregarle una vivienda a alguien que ya tenga vivienda, se podría caer en el error de entregarle una vivienda a alguien que ya tenga subsidio o se podría caer en el error de entregarle una vivienda a alguien que gane más de los salarios mínimos limitados por la ley entonces, toda la estructura está amarrada a lo que el Ministerio hace a través del mecanismo de software tras unión, de esa misma manera se adelantó el proyecto Villa Renacer, de esa misma estructura, es el ministerio el que dice si la persona continúa o no, no el banco inmobiliario, no el municipio, es el Ministerio a través de que, a través de ese software, que le permite: 1) separar la política de vivienda de la politiquería es decir, nadie necesita de un padrino político para tener una vivienda en Colombia o si, tú eres un número y ese número tiene unos parámetros suena supremamente duro lo que estoy diciendo, volverlo a un número, pero ese número tiene unos parámetros objetivos de acuerdo a los 4 requisitos del programa de mi casa ya, si los cumples sigues, no importa cómo te llamas, no importa quién sea, porque para el software tú eres un número que se llama ID número de identificación y cuando tú vas a un banco, el banco es quien te registra en esa plataforma, ni si quiera es el Banco Inmobiliario, el municipio o el ministerio, es el Banco el que te registra en esa plataforma, a partir del registro en la plataforma, la plataforma te hace una búsqueda teniendo en cuenta esos 4 principios, te hace una búsqueda, si tu cumples esa búsqueda, tú la cumples, la plataforma te dice estas habilitado, ¿eso significa que ya tienes casa? No, eso es que

	DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL	Gestión Documental
	ACTAS PLENARIA No.101	Código: 110-01-05
		Página 51 de 67


apenas en efecto tu cumples los 3 requisitos, te falta cumplir el 4 requisito que es el más difícil concejal Milady y es el que ustedes digamos como concejales, la relación directa que tienen a los senadores, a los representantes a la cámara, deben ayudarnos a nosotros a los funcionarios con el tema y es que exista una ley que obligue a la banca en la situación de vivienda de interés prioritario a que flexibilice los criterios para donación de predios, que flexibilice no es una decisión del señor alcalde, no es una decisión del Banco Inmobiliario, es una política económica y eso como política económica le correspondería al senado de la república, a través de una estructura que permita de acuerdo a los mecanismos y concejal Milady, los mecanismos existen es decir, existe un fondo que se llama fondo de estabilidad y seguridad económica que se usó durante mucho tiempo para los microempresarios, entonces cooperativas de ahorro le prestaban plata a los microempresarios y los microempresarios adquirían como una especie de póliza y mensualmente pagaban como 3 mil o 4 mil pesos en su cuota, y de esa manera el día que se atrataban el banco no le cobraba a los microempresarios si no a ese fondo de garantías iba y se cobraba la plata previniendo que hubiese una posibilidad de quiebra o algo, es decir ahí está el mecanismo de ley, que podría ser digamos de cierta manera usado por el legislador, para extenderlo a la vivienda de interés prioritario, a la vivienda de interés social si quieren no, pero a la vivienda de interés prioritario sí, porque el mayor escorio concejal que nosotros tenemos en eso, y yo he tenido la posibilidad de atender a más de mil personas, persona a persona, para hacer una cosa que yo llamo higiene financiera, se sientan conmigo y empezamos hacer una higiene financiera para saber dónde está el problema, y nos encontramos con reportes de data crédito muy viejos que son emanados de un crédito de ropa, o sea la persona se ganó el trabajito y pues uno no va a ir con una camisa mal trajinada, un pantaloncito, entonces va y saca un crédito de ropa le pagan la primera quincena, pero tiene tantas deudas que paga las otras deudas, la ropa puede esperar y luego esa deuda se vuelve impagable, otros componentes son los créditos por catálogo, entonces la señora saca un catálogo, después no le pagaron, se atrasó, la reportan en data crédito y todas esas situaciones impiden que después o que ella pueda cumplir ese cuarto requisito en la situación jurídica, el segundo proyecto concejal Milady, es el proyecto de vivienda de interés social que es para funcionarios públicos con prioridad, es decir prioritariamente primero para ellos, es una vivienda de interés social no es prioritario, es social decir que va alcanzar los límites de 135 salarios mínimos, los apartamentos en este momento está en trámite la licencia de construcción, los apartamentos se diferencian entre 100 salarios

	DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL	Gestión Documental
	ACTAS PLENARIA No.101	Código: 110-01-05
		Página 52 de 67


mínimos y 135 salarios mínimos dependiendo digamos los metrajes y las inversiones en el tema, este proyecto se va a adelantar en el bien fiscal que tiene la municipalidad en el barrio primavera, ¿cómo se va a realizar la feria inmobiliaria concejal? ¿cómo lo vamos a hacer? vamos a hacerla de múltiples maneras va a haber una primera que es virtual, es decir que vamos a invitar a la comunidad a que participen de manera virtual en un alojamiento desde la página web, un string que nos va a permitir la participación vamos a invitar a los bancos y estamos haciendo algo novedoso concejal, vamos a invitar a todos los proyectos de vivienda de interés prioritario y vivienda de interés social que hay en el área metropolitana, esperamos que ellos concurren nosotros somos digamos en la actualidad desde el año 2017, fuimos los primeros en el área metropolitana en adelantar un proyecto de iniciativa desde lo público, con predio público jalonando a un privado ese modelo lo tomo Bucaramanga, ese modelo lo tomo Girón, ese modelo lo tomo Piedecuesta, ese modelo lo tomo Cundinamarca, es un modelo que funciona muy bien y permite el desarrollo, vamos a invitarlos y esperamos que ellos concurren, inicialmente va a ser virtual concejal Milady, pero resulta que nosotros tenemos una población que según los datos de la mesa de víctima es más o menos de 20000, que son personas víctimas de conflictos o que están pasando por la situación de víctimas de conflicto, muchos de ellos no tienen la posibilidad de hacer esta situación de manera virtual o sea ¿qué vamos a hacer? durante el mes de agosto los sábados en la tarde como banco inmobiliario vamos a hacer unas ferias sectorizadas dónde vamos a invitar a las comunidades, ¿en grupos de cuánto? De a 30, entenderá concejal, que nos toca de esa manera y no podemos hacerla como la que hicimos en el año 2018 donde atendimos a más de 2000 familias en una jornada de un día, titánica fueron detenidos por bancos, constructoras, por nosotros, charla sobre cómo funcionaba la vivienda interés prioritario, charlas en grupos de 50 la di personalmente, converse con casi las 1800 personas de manera en esa estructura de charla donde hablamos, resolvíamos las dudas, resolvíamos la inquietud, pasaban al banco, pasaban a la constructora y demás, ya no lo podemos hacer porque la pandemia no nos lo permite, o la situación de aglomeración no nos lo permite y podríamos afectar por una buena intención afectar de una mala manera los datos del del pico en la pandemia en el país, entonces lo vamos a hacer sectorizada, nos vamos a echar el mes de agosto y el mes de septiembre, reuniéndonos en grupos de a 30 atendiendo al día, en la tarde no atenderíamos si no más o menos 120 personas, obviamente por la complejidad que tendría, serían espacios de una hora sale la persona entra otro grupo, sale ese grupo entra otro grupo por horas,

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA Compromiso social con Responsabilidad</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	Gestión Documental
	<p>ACTAS PLENARIA No.101</p>	Código: 110-01-05
		Página 53 de 67

una jornada de 4 horas, de 2 a 6 de la tarde y lo haríamos de esa manera, pero eso sería invitaciones donde lo vamos a hacer es a los líderes de cada una de estas organizaciones, tenemos también personas en asentamientos humanos, también hicimos una mesa de trabajo con los asentamientos humanos hace más de casi un mes, donde estuvieron los líderes de los derechos humanos, hablamos de este tema y les dijimos vamos a invitarlos tenemos los datos de ellos estamos organizando esos tiempos y esos plazos para esa invitación, concejal sobre las metas del plan de desarrollo pues nuestro avance ha sido positivo, tal vez yo escuché mal y escribí meta 355 pero concejal la meta 355 no es mía de pronto yo escuché mal o de pronto su merced tiene ahí mal el dato, la meta 355 en particular no es mía, en particular mi meta es la meta 81, la meta 82, la meta 83, la meta 334, 335 y 336, creería yo que su usted se refería a las 335 y yo escribí mal me disculpo concejal seguramente esa es la de feria que ya digamos he dado respuesta en el tema; respecto a los subsidios concejal, ¿cómo se entregan los subsidios? hay 3 modalidades del subsidio, el banco inmobiliario manejan 3 variables, subsidio para vivienda nueva, para vivienda usada y para mejoramiento de vivienda, la municipalidad ya asignado recursos para esta estructura, hoy nos tiene parado un tema y era lo que yo le explicaba a la mesa de víctimas, que es un tema que en este mes se resuelve y es la situación del Sisbén concejal, su usted sabe que el Sisbén cambio de numeración a una situación alfanumérica, es decir tiene una letra y un número, el decreto 1077 del 2015, establece el mecanismo para la entrega de subsidios, un mecanismo que nosotros usamos porque no tenemos el software tras unión entonces tenemos que usar ese mecanismo, entonces nosotros para vivienda nueva que hacemos, concurrimos a la de mi casa ya, usamos el mecanismo de mi casa ya, para vivienda usada que hacemos, usamos el mecanismo que el decreto 1077 nos da y para mejoramiento usamos mecanismos que el decreto 1077 nos da, que nos dice el decreto 1077, aplica una fórmula matemática que estaba directamente relacionada al Sisbén de la persona y esa fórmula matemática estaba atada al número que la persona tenía en el Sisbén hoy no tenemos esa información, entonces que hemos hecho estamos trabajando con la oficina de planeación para encontrar el mecanismo jurídico que nos permita hacer equivalencias entre la letra y el número bajo el precepto esa es una alternativa que estamos trabajando en encontrar el soporte jurídico de la misma, bajo el precepto del periodo de gracia que dio el Sisbén 4 que son esos 16 meses, estamos en esa fórmula que nos permita encontrar cómo hacer la asignación y hemos trabajado, y estamos haciendo mesas de trabajo con la oficina de planeación que ha estado muy

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA Compromiso social con Responsabilidad</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	Gestión Documental
		Código: 110-01-05
	<p>ACTAS PLENARIA No.101</p>	Página 54 de 67


pendiente del tema para poder sacar adelante esta situación, pero entendamos que hasta que no resolvamos eso no vamos a poder salir adelante la situación, ya se han entregado unos subsidios concejal Milady con mucho gusto vía oficio le entregaré el nombre y la resolución de mi casa ya y la resolución municipal del asunto, obviamente ese oficio ira con todas las estructuras de tratamiento de datos de las familias, es decir solamente ira el nombre y la cédula, no ira dirección, no ira el teléfono, no Irán información personal de los mismos, pero si irán los actos administrativos atados y ¿por qué van el nombre y la célula? va el nombre y la cédula porque ya en actos administrativos como el de mi casa ya y en el municipal está el nombre y la cédula del ciudadano; áreas de cesión concejal, el sistema de las áreas de cesión en el municipio, no en el municipio de Floridablanca, en los municipios de manera general tienen una particularidad que a veces la gente desconoce y es que cuando usted ve que están haciendo un edificio, el proceso de urbanización de ese edificio una cosa es la construcción y otra cosa es la urbanización, el proceso de urbanización de ese municipio sucedió hace 20 años, hoy están haciendo la construcción pero el proceso de urbanización pasó hace 20 años atrás, vamos a ponerles un ejemplo para que digamos un ejemplo gráfico que todos conocemos y que nos permite ilustrarnos barrio Cañaveral, el barrio Cañaveral fue urbanizado en los años 60 y hoy todavía sigue desarrollándose, ¿qué es urbanizar? es coger ese globo de terreno y subdividirlo en estructuras que cumplan la norma urbana, en esa situación el constructor que subdivide en gran mayoría de veces y es la mejor forma y es la forma más recomendada, entrega en ese momento cuando hace esa subdivisión entrega las cesiones del mismo, y deja marcada las cesiones viales, es decir la cesión B, la sesión C deja marcada para qué?, para que cuando le vende, vende efectivamente el terreno útil y ya el constructor deberá entonces, cuándo va a sacar la licencia de construcción cumplir las normas particulares de la licencia de construcción, pero las normas generales de la urbanización ya fueron resueltas, entonces son ejemplos que permiten que a veces uno ve la construcción y si ahí deben cesión, no resulta que hace 20 años ya habían cumplido con las cesiones, entonces son casos que hay que estudiar uno a uno, situación jurídica y muchas veces mucha de esa situación jurídica es incipiente precisamente por lo vieja de la misma cierto, por las situaciones que he explicado de la celeridad urbana cierto que nos obligan a hacer levantamientos de información, que al hacer ese levantamiento de información es un poco demorado, complicado pero que el banco inmobiliario y eso es algo que hay que resaltar cuenta con un equipo de personas muy comprometidas que pasan derecho inclu-

	DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL	Gestión Documental
	ACTAS PLENARIA No.101	Código: 110-01-05
		Página 55 de 67


sive a veces buscando las soluciones para las situaciones urbanas, al señor Mauricio ya le respondí honorable residente, y a la señora Rosalba Muñoz también a través de las respuestas que le di en su momento al concejal Salvador, ya creo que el compromiso mío frente al tema de la señora Rosalba, es entregarle esta semana un cronograma tanto pues en este caso al Concejo, porque al no haber Junta en el recreo pues entenderán que no lo puedo hacer extensiva ese cronograma a la señora Rosalba, pero puede tener la tranquilidad la señora Rosalba, que esta semana habrá un cronograma con unos tiempos muy precisos de trabajo que le permitirán al honorable Concejo hacerle un seguimiento en la estructura de ese mecanismo de control político”.

El Vicepresidente Honorable Concejal **SALVADOR MOLINA SAAVEDRA** le concede una réplica a la Honorable Concejal **MILADY TOVAR CABARIQUE**.

La Honorable Concejal **MILADY TOVAR CABARIQUE** expresa: “Cuando uno escucha al Doctor Julio, realmente uno termina aquí con un mensaje muy esperanzador y la verdad pues ojalá así fuera siempre todos los discursos, pero que ojalá no se nos quede en papeles porque desde el debate anterior yo quedé muy contenta con todo lo que usted nos dijo en papel, pero desafortunadamente a veces estos discursos o debates de control político se nos vuelven unos debates de tomar atenta nota, pero cuando uno camina el municipio uno no ve realmente todo lo que están haciendo los empresarios o todas las respuestas que nos dan, los diferentes entes o personas que son citadas aquí en el control político de nuestro concejo y la verdad Doctor Julio, usted es muy claro y digamos que nos explica muy bien todo el tema de los subsidios de vivienda pero no me respondió la pregunta acerca de ¿cómo se pasó, cuál fue el proceso jurídico para trasladar el lote de Villa renacer a la constructora y cómo fue ese manejo de ese lote? realmente no me queda claro, creo que el Sisbén hoy no lo podríamos discutir aquí porque tendríamos horas eternas, porque usted siempre tiene una justificación a cada cosa, yo sí le pido que hablemos sobre este tema porque no me queda claro e indiscutiblemente el traslado de este lote, esta plata no fue reinvertida nuevamente en el municipio o regresada al municipio que es un lote de más de 900000 millones de pesos según escritura pública es un valor de avalúo o sea no es un valor comercial, ese lote tuvo que haber costado o le costó mucho más al municipio, eso uno y dos dentro de los créditos de vivienda para Bellavista pero me queda claro los 2 proyectos de vivienda que estos dos proyectos de vivienda en la meta 334 y me que-

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA Compromiso social con Responsabilidad</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	<p>Gestión Documental</p>
	<p>ACTAS PLENARIA No.101</p>	<p>Código: 110-01-05</p>
		<p>Página 56 de 67</p>

da claro 1 que es primavera este barrio primavera si yo quisiera saber Doctor Julio que esto terminó siendo socializado con la comunidad sí o no, tengo entendido que en el lote que van a hacer esta construcción del Barrio Primavera esto es ahorita una cancha y una zona social para este sector del barrio Primavera y que la comunidad no estaba muy de acuerdo porque en todo el casco urbano no hay casi zonas de espacio público, es una zona de espacio público para esta comunidad y no sé si eso al fin ya quedo bien socializado con la comunidad o de qué manera se está tomando este lote para el barrio primavera que creo que también aquí han habido plantones, han habido algunas solicitudes de parte de la comunidad y quisiera que también este punto me lo aclara por escrito, cómo se va a manejar esta cesión de este sector del barrio Primavera siendo esto una cancha, un parque público para esta zona, el tema del parque de la zona de arrayanes, felicitar a la administración por haber hecho esto no estoy muy de acuerdo con el tema que los parques sean con llave, la verdad me parece increíble y aquí es donde hay que invitar a la oficina de la Secretaría de desarrollo especialmente y a otras secretarías para que trabajen transversalmente que es una palabra que usamos mucho en esta administración y empecemos a tomar conciencia social y consulta ciudadana, empezar a capacitar a los habitantes de nuestro municipio para que cuiden los espacios públicos y no necesitemos estar con una llama, con un policía detrás, para esto hay que hacer esta conciencia ciudadana y en su efecto hacer las sanciones respectivas, porque es que estas llaves se los presta qué es que nos quedan estos espacios solamente al horario que tiene la llave, algunos presidentes de juntas son muy juiciosos y muy organizados en ese tema pero algunos no, algunos solamente presentan las llaves solamente a su amigo o a las personas que ellos quieren y eso no debería ser así, entonces entiendo que mientras se educa la población Florideña nos va tocar seguir con las llaves como en el caso del parque de la salud, pero qué esto debería ser un trabajo junto con las otras secretarías, para empezar a educar a esta población que también sea un trabajo con la policía, para que la policía haga su trabajo realmente de control para que la gente utilice bien estos espacios públicos, entonces está llave me parece un poco complicado pero bueno ojala sea un trabajo que se pongan como meta en esta administración para que no sé mi Doctor Julio si entendí mal, pero lo que escuché la respuesta que le dio al concejal Helio de las zonas de Zapamanga, es que van a estar en estudio para futuras inversiones, me imagino que en este mismo orden de ideas pasa con el lote de la Castellana ósea van a estar, entrara en estudio para que ese grupo de arquitectos que están haciendo y empezar a buscar los recursos

 CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA Compromiso social con Responsabilidad	DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL	Gestión Documental
	ACTAS PLENARIA No.101	Página 57 de 67


se pueda manejar en este lote de la Castellana, o no sé si aquí entendí mal, lo otro es que usted tiene toda la razón, el tema del estudio de mi casa ya lo conozco absolutamente muy bien y ojalá que el Congreso pueda crear una nueva norma, porque realmente los estudios de mi casa ya terminan dándoselos a las personas que realmente poco lo necesitan porque casi nadie cumple con todos los requisitos especialmente en el tema bancario, para que se puedan dar este tipo de subsidios, volviendo al tema del parque de la salud, usted decía que pasaba y que no había ningún problema y que podía cruzar el parque efectivamente pero no todo el parque Doctor Julio, o sea el parque de la salud es bastante amplio y hay unas zonas que uno atraviesa lo único que nos sirve de ese parque es como para evitar todo ese cruce es uno bien va de la Foscal hacia el centro comercial Cañaveral y poder cruzar, ese el único pedazo que uno puede cruzar no le preguntan el nombre, no le dicen nada por cruzar pero el parque en la parte de arriba está cerrado con llave en un mantenimiento realmente bastante lamentable y en la parte de abajo está arrendado y entonces aquí si yo quisiera de que estas inversiones como lo dice nuestro compañero Salvador Molina, se vieran invertidos en la misma comunidad, o sea qué tal si la mitad del parque está arrendado si en la mitad del parque recibimos unos arriendos porque no se ve invertidos en este mismo lugar para que la otra parte el parque que va a ser de uso público realmente mantenga limpio y organizado porque el parque está bonito, volvemos a decir lo que dijimos en el debate pasado un gimnasio al aire libre que fue donado por la Gobernación de Santander, que está casi sin estrenar pero toda la zona verde de ese parque encerrado con una llave, una llave que de vez en cuando aparece tiene un mantenimiento bastante lamentable, porque hasta la comunidad tiene que pagar para ir a hacer una poda y realmente no se le hace un buen mantenimiento a este parque, entonces aquí si uno dice oiga si yo entiendo todo el tema de arriendos entiendo y hasta estoy de acuerdo que en algunas partes se puedan arrendar, para poder hacer un desarrollo, por ejemplo que usted puso es un ejemplo muy palpable, poder tener escenario mejores para el municipio. Pero siempre y cuando Doctor Julio uno viera que esta plata fuera reinvertida en nuestro municipio, el caso de las casetas del parque principal, las casetas del parque principal arrendadas son unas con un problema que no sé si ya fue solucionada en el último debate de control político si no estoy mal son más de \$8000000 que están debiendo una de las casetas y la otra caseta creo que sí está entregando el arriendo pero nunca le ve esta inversión al parque principal bien feo, horrible, y abandonado en qué está y entonces ahí sí es bastante lamentable que nosotros estemos arrendando es-

Alcaldía de Floridablanca, cuarto piso Concejo Municipal

Email: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co

Web: concejomunicipalfloridablanca.gov.co


Tel: 6497550- 6751661

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA Compromiso social con Responsabilidad</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	Gestión Documental
	<p>ACTAS PLENARIA No.101</p>	Código: 110-01-05
		Página 58 de 67


pacios públicos pero que esa inversión y ese retorno de dinero y no se vean invertidos en nuestros espacios públicos, entonces volver a llamar y volver a insistir en el tema del parque de la salud para que ojalá que esta plata que se está recibiendo de la mitad del parque se vea realmente invertido en la otra mitad y que sea realmente utilizado por toda la comunidad que así lo necesita. Me parece muy bien la reunión que acaba de comprometerse con el Señor Mauricio Uribe, ojalá pues sede y que este tema del Parque de San Agustín, se pueda llegar para un buen beneficio de toda esta comunidad, porque realmente es un sector que realmente los niños y niñas y adolescentes no tienen dónde jugar tienen que cruzar toda la autopista, para llegar a una cancha o tienen que irse para otro barrio, realmente esto no es justo sobre todo para las mamás que son las que al final terminan de estar pendiente de estos niños y que no tenemos una zona realmente agradable en este sector, teniendo ya el terreno pues en el municipio para que esto se haga entonces ojalá Doctor Julio, se comprometa a que esta reunión no salga cosas que no queden sólo en un papel sino que se vea en hecho ya visibles para nuestra comunidad. El tema de la mesa de desarrollo sí Doctor Julio, creo que está mal yo lo tengo aquí claro sus metas es la 81, 82, 83 la 334 la 335 y la 336, me parece bastante interesante la feria inmobiliaria, que van a hacer ojalá pues sea bastante comunicada para que toda la población de Floridablanca pues tenga acceso aunque si seguimos con esos planes de mi casa ya pues difícilmente la gente que realmente que necesita vivienda de interés social realmente la pueda adquirir porque con todos estos requisitos que piden los bancos pues es bien difícil de qué la gente que más necesita lava vivienda sede. Y quedó pues muy pendiente Doctor Julio, que me diga el tema del lote de Villa renacer y el tema del barrio la primavera que estoy bastante preocupada y estaré colocándole el ojo encima para que estas situaciones de control político sede y que sean aclaradas a toda la comunidad. Muchísimas gracias, Señor Vicepresidente por darme nuevamente el uso de la palabra”.

El Vicepresidente Honorable Concejal **SALVADOR MOLINA SAAVEDRA**, expresa: “A usted honorable concejala, Doctor Julio, tiene la palabra para responderle, aunque ella también solicitó unas por escrito”.


El Doctor Doctor **JULIO CÉSAR GONZÁLEZ GARCÍA** Director del Banco Inmobiliario expresa: “Muchas gracias honorable concejal. Bueno terreno Villa Renacer concejala, vamos a entender dos cosas el predio donde se hizo el proyecto

	DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL	Gestión Documental
	ACTAS PLENARIA No.101	Código: 110-01-05
		Página 59 de 67

Villa Renacer, no era de propiedad del Municipio, era de propiedad del Ministerio de Vivienda, el Ministerio de Vivienda era un bien fiscal de propiedad del Ministerio de Vivienda, el Ministerio de Vivienda se lo entregó al Banco Inmobiliario, para que adelantará y diera cumplimiento a la política de vivienda de mi casa ya hiciera en ese predio vivienda de interés prioritaria, ese predio le costó \$0 a la municipalidad, la municipalidad no pagó por ese predio, ese predio fue entregado en un mecanismo de apoyo entre entidades públicas, en ese mecanismo de apoyo entre entidades públicas hay un convenio en el que el Ministerio obliga al municipio a que este proyecto se ha adelantado por él mecanismo de vivienda de interés prioritaria, me explico no podría el municipio de allí haber hecho vivienda de interés social, no podría el municipio allí haber hecho una cosa distinta a lo que se hizo. Qué es vivienda de interés prioritaria, en la estructura de compensación social se adelantó solamente el proyecto de vivienda si su merced lo revisa el predio tiene 9000 m y solamente se hizo vivienda en 3000 metros, dejando 6000 metros como un pulmón para la comunidad, más allá de eso adicional a eso si bien la vivienda de interés prioritario son 38 m² aquí se hicieron 44 m², es decir se hicieron 6 metros cuadrados adicionales o demás en la situación de la estructura. Yo ponía un ejemplo hace unos meses atrás en algún debate no recuerdo si este año o el año pasado de cuánto le había costado a Bucaramanga hacer tiburones dos, tiburones dos le costó a Bucaramanga para hacer las mismas unidades habitacionales 250 unidades habitacionales 37000 millones de pesos, a Floridablanca le costó 600 millones de pesos. Esa es la diferencia entre hacer una gestión pública real y sólida en una estructura donde se consigue el lote con el Ministerio, es decir no tenemos que comprarle a nadie qué es lo que estamos haciendo con el Ministerio, en este momento estamos haciendo con el Ministerio uno que no les puedo decir por novísimas razones porque hay intereses y aunque yo soy un funcionario público esta gestión debe ser de cierta manera no silenciosa ni secreta ni más faltaba pero si hay intereses de particulares sobre ese predio y pueden adelantárseles a uno con estructuras jurídicas y demás, es un predio donde vamos a poder hacer más de 1000 viviendas en esa misma modalidad donde hacemos la gestión en este momento estamos en la recuperación de un lugar que podríamos hacer más de 200 viviendas sin invertir un solo peso distinto a lo que se necesite para hacer urbanismo, el municipio de Bucaramanga invirtió 17000 millones de pesos en el año 2018 para hacer el urbanismo de tiburones, el municipio de Floridablanca invirtió 600

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA Compromiso social con Responsabilidad</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	Gestión Documental
	<p>ACTAS PLENARIA No.101</p>	Código: 110-01-05
		Página 60 de 67

millones, son realidades jurídicas distintas predios distintos pero es para hacer un comparativo en la estructura ahora una vez se hace la licencia de construcción se usa el mecanismo de fiducia o patrimonio autónomo concejal Milady, no se le entrega a una constructora se deja y se parquea cómo se usa el término en los patrimonios autónomos el predio en una fiducia que va a responder para que en efecto el negocio jurídico sea posible realizarlo todo proyecto de vivienda debe tener el esquema fiduciario debe estar acompañado del esquema fiduciario, porque es la única forma en que se garantiza que el desarrollo se haga porque lo sé que se firma es un contrato fiduciario y entiendo que a veces hay algunas confusiones cuando se dice se le transcribió a la constructora no si ustedes leen el certificado de libertad y tradición dice patrimonio autónomo Villa Renacer, qué es un patrimonio autónomo, un patrimonio autónomo es un contrato fiduciario qué tiene unas obligaciones de los fiduciantes y de la fiduciaria y ese patrimonio autónomo vigila que en efecto se le titularicé a cada persona la situación jurídica, y se cuidan los recursos de las personas. Cómo identifica usted una construcción sin el lleno de los requisitos legales y otra con el lleno de los requisitos legales? pídele fiducia, porque si tiene fiducia va a cumplir con todos los llenos requisitos legales inclusive va a tener una interventoría autónoma, técnica y financiera, que va a garantizar no hacer un desembolso de un solo centavo teniendo en cuenta inclusive miren esto el municipio no puso \$1, el municipio paga la vivienda y a quién se la paga a quién se la cocina a la fiducia para qué? para que la fiducia garantice que siempre haya flujo de efectivos y se puedan hacer las viviendas cuando no hay fiducia cuando no existe el patrimonio autónomo se corre el riesgo de que hagan 5 viviendas se lleven la plata y dejen elote así ese es el mecanismo jurídico que se usó en el desarrollo de Villa Renacer, dejando la claridad jurídica de que el municipio no compro ese predio ese predio fue entregado por el Ministerio en una estrategia adelantada de voluntades políticas para poder dar cumplimiento y no fue a Floridablanca solamente en ese momento el Ministerio firmó más de 40 convenios entregando tierras. Desgraciadamente y digo desgraciadamente, por qué es algo que nos debe orgullo ser como Florideños y como administración municipal pero nos debe entristecer como colombianos, el único municipio de Colombia que le dio cumplimiento al convenio fue Floridablanca, los demás municipios no lograron desarrollar ni una sola unidad habitacional y hoy está el Ministerio devolviendo ese negocio jurídico, porque había una condición resolutoria de un plazo de tiempo los únicos

	DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL	Gestión Documental
	ACTAS PLENARIA No.101	Código: 110-01-05
		Página 61 de 67

que cumplimos el plazo fue el Municipio de Floridablanca, en un año presentamos el proyecto en un año teníamos licencia de construcción y nos habían dado dos y aunque el convenio ya se cumplió seguimos enviando el informe a la supervisión del ministerio y seguimos siendo acompañados de la mano del ministerio cada trimestre enviamos informes al ministerio de los avances que estamos haciendo la obligación era adelantar el proyecto y el proyecto se adelantó cuando hubo licencia se adelantó el proyecto pero no nos quedamos ahí seguimos enviándole trimestralmente al ministerio nuestro informe y el Ministerio siga acompañando nos ha venido tres veces desde el año 2018 a visitar el proyecto y las tres veces se han recibido solamente menciones de felicitaciones al proyecto catalogando lo como uno de los mejores del país y una bandera en la estructura de los proyectos de vivienda de interés prioritario algo que nos debe hacer sentir orgullosos pero nos deben triste ser porque los demás municipios no lo consiguieron. Respecto al barrio Primavera concejal, el barrio Primavera ese predio es un bien fiscal es un bien que carecía de identificación catastral y es un bien fiscal y aunque no existía la obligación en una responsabilidad social”.


El Vicepresidente Honorable Concejal **SALVADOR MOLINA SAAVEDRA** le concede el uso de la palabra el honorable concejal **FREDY AVILA**.

El Honorable Concejal **FREDY AVILA**, expresa: “Honorable Vicepresidente, es que vamos a llegar ya sobre las 4 horas de debate de control político; entonces quisiera presentar la proposición al fin de que se declare esta sesión permanente a partir de este momento”.

El Vicepresidente Honorable Concejal **SALVADOR MOLINA SAAVEDRA**, expresa: “Claro que sí concejal, entonces sometemos a consideración la proposición verbal presentada por el concejal Freddy Ávila, abrimos la discusión, avisó que se va a cerrar, queda cerrada.

Doctora Cielo, favor llamar a lista para la aprobación de la proposición presentada por el honorable concejal Freddy Ávila”.


La Secretaria General hace el llamado a lista para votación nominal contestando.

	DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL	Gestión Documental
	ACTAS PLENARIA No.101	Código: 110-01-05
		Página 62 de 67


CONCEJAL	PROPOSICIÓN SESIÓN PERMANENTE
AVILA FREDDY	POSITIVO
BOHÓRQUEZ MEZA NESTOR ALEXANDER	POSITIVO
DURÁN USEDA GERMÁN	AUSENTE
ESPARZA MARTÍNEZ JOSE ALEXANDER	AUSENTE
GÓMEZ SILVA EDGAR ENRIQUE	AUSENTE
MENDOZA RODRÍGUEZ LILIANA	AUSENTE
MOLINA SAAVEDRA SALVADOR	POSITIVO
MUÑOZ AYALA MARIA MERCEDES	AUSENTE
NAVARRO PÉREZ CESAR FERNANDO	POSITIVO
OLARTE RAMÍREZ MARCOS	POSITIVO
PINZÓN MEDINA JORGE	POSITIVO
RINCÓN PRADA MARLENE	POSITIVO
RUIZ SIERRA JHAN CARLOS	AUSENTE
SÁNCHEZ CARVAJAL JOSE FERNANDO	AUSENTE
SEQUEDA ORTIZ JOSE MANUEL JUNIOR	AUSENTE
TARAZONA MATAMOROS ALFREDO	AUSENTE
TORRES TOLOZA HELIO	POSITIVO
TOVAR CABARIQUE MILADY	POSITIVO
VERA PEDRAZA JOSE NICANOR	POSITIVO
VOTOS POSITIVOS	10
VOTOS AUSENTES	09

El Vicepresidente Honorable Concejal **SALVADOR MOLINA SAAVEDRA**, expresa: "Aprobada la proposición de declarar sesión permanente, Doctor Julio. Entonces le agradezco agilizar las , creo que quedan pendientes las respuestas para la compañera Milady Tovar Cabarique, tiene el uso de la palabra Doctor Julio".

El Doctor **JULIO CESAR GONZÁLEZ GARCÍA**, Director del Banco Inmobiliario expresa: "Gracias concejal Salvador Molina Saavedra, entonces concejal Milady Tovar Cabarique, digamos este es el caso del predio Villa Renacer, ahora en el caso de primavera esté bien fiscal qué se hizo este bien fiscal está compuesto de

	DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL	Gestión Documental
	ACTAS PLENARIA No.101	Código: 110-01-05
		Página 63 de 67

dos grandes predios y hay una casona esa casona va a ser demolida y en esa casona se va hacer una cancha es decir dejando el equipamiento que tenía la comunidad dejándolo en la casona es decir cumpliendo con esas dos expectativas, debemos decir que no existe la obligación de esa compensación lo que se hace es hacer la compensación digamos en un compromiso que inclusive he mano del debate del Concejo del año 2019, en dónde digamos existió el compromiso de la administración a través de los debates de la directora del Banco Inmobiliario del momento, existió también en esa necesidad en la que los concejales plantearon esa estructura y esa situación también es claro que en ese mismo debate se clarificó el debate de siempre e histórico de qué el casco urbano no tiene espacios públicos, hasta el cansancio yo he dicho que se cumple el dato del espacio público de la puerta de la casa de cualquier persona, del casco urbano a menos de un kilómetro se encuentra un espacio público para el disfrute es decir que sí se cumplen esas fórmulas respecto al mecanismo de socialización Doctora Milady Tovar Cabarique, en el caso de la construcción de vivienda de los proyectos de vivienda no se socializan, los proyectos de vivienda se hace un mecanismo jurídico a través de un aviso y ese aviso, cualquier persona puede mediante los mecanismos establecidos en la ley oponerse a ese desarrollo y las autoridades que hacen la revisión de la situación de la construcción, estructura en las respuestas y aprueban o deniegan las solicitudes realizadas en las estructuras de los proyectos de vivienda, es decir por situación jurídica estos no se socializan y así lo ha dicho la corte constitucional en una sentencia que trabajó sobre el asunto de la necesidad de porque no habían socializado la construcción de un edificio y la corte estudia y hacen un estudio muy preciso en diferencia de mecanismo de publicidad, el mecanismo de aviso, el mecanismo de comunicación, el mecanismo de notificación y el mecanismo de socialización, diferenciándolos y explicando cuál es el alcance de cada uno de ellos creo concejal que sí faltó algo pues yo revisé el audio y con mucho gusto les entregaré también las respuestas por escrito haremos lo mismo que se hizo en el concejo pasado de lo que no sea de nuestra competencia se lo enviaremos a la entidad competente y le transmitiremos a ustedes el camino que hemos hecho y respecto a la reunión que tenemos con la comunidad de parte mía, lo que haré en virtud digamos de seguimiento que ustedes hacen como concejales en el tema les emitiré copia de esa acta de reunión con la comunidad para que ustedes conozcan lo que se ha hablado con la comunidad, en el caso del tema de San Agustín, para

	DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL	Gestión Documental
	ACTAS PLENARIA No.101	Código: 110-01-05
		Página 64 de 67

que ustedes lo conozcan se lo remitirá a la secretaría del Concejo para que ella a su vez los mantenga informados en esa situación. Muchísimas gracias honorables concejales”.

El Vicepresidente Honorable Concejal **SALVADOR MOLINA SAAVEDRA**, expresa: “A usted Doctor Julio, por supuesto que estaré pendiente de los dos temas tanto de San Agustín como del tema del Barrio el Recreo, no veo más concejales para contra preguntar Doctora Cielo, agradeciéndole al Doctor Julio por su participación por sus respuestas y quedando atento por supuesto a los compromisos que quedan planteados en esta mañana yo le había solicitado Doctora Cielo si la contraloría si hay algún representante de la contraloría para que por favor nos intervenga en el tema de los recursos que ingresan por esas áreas que están arrendadas o entregadas a particulares no sé si está presente la representante de la contraloría”.


La **Secretaria General** expresa: “Señor Vicepresidente, si está conectada la Doctora Leydi Valencia representante de la Contraloría”.

El Vicepresidente Honorable Concejal **SALVADOR MOLINA SAAVEDRA**, expresa: “Tiene la palabra la **DOCTORA LEYDI VALENCIA**, en representación de la Contraloría municipal”.

La **DOCTORA LEYDI VALENCIA**, en representación de la Contraloría municipal, saluda a los presentes y expresa: “Referente a la solicitud que nos realiza en el día de hoy, con todo respeto me permito informar qué elevare la solicitud al área encargada y daremos respuesta con conformidad a los términos de ley”.

El Vicepresidente Honorable Concejal **SALVADOR MOLINA SAAVEDRA**, expresa: “Okey entonces estaremos atentos a las respuestas que nos den por escrito doctora a esta solicitud que hace este servidor el día de hoy, Doctora Cielo por favor continuar con el orden del día”.

El Vicepresidente Honorable Concejal **SALVADOR MOLINA SAAVEDRA**, expresa: “Tiene el uso de la palabra Honorable Concejal **MILADY TOVAR CABARIQUE**”.

	DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL	Gestión Documental
	ACTAS PLENARIA No.101	Código: 110-01-05
		Página 65 de 67

La Honorable Concejal **MILADY TOVAR CABARIQUE**, expresa: "Gracias Señor Vicepresidente, por darme nuevamente el uso de la palabra, pues sí Doctor Julio, quedó pendiente de sus respuestas, e igual sigo insistiendo sobre el tema del predio de Villa Renacer, no me da sobre todo por los costos y el valor del que están vendiendo este tema, si así fuera que el Ministerio de vivienda se dio el predio si realmente el predio fue a \$0, no le costó al municipio obviamente no le costó a los propietarios que están comprando, por los predios no deberían quedar en este valor que se está vendiendo, porque se está vendiendo a valor comercial y los subsidios están dando por mitad allá; igual sigo con la duda seguiré investigando y creo que esto será para otro debate de control político, le agradezco mucho Doctor Julio, que me de las respuestas por escrito de todas las preguntas que quedaron pendiente, Muchísimas gracias, Señor Vicepresidente por darme nuevamente el uso de la palabra".

El Vicepresidente Honorable Concejal **SALVADOR MOLINA SAAVEDRA**, expresa: " A usted Honorable concejal, Doctora Cielo, por favor continuar con el orden del día".


El Doctor **JULIO CESAR GONZÁLEZ GARCÍA**, Director del Banco Inmobiliario de Floridablanca Pregunta si se puede retirar de la sesión

El Vicepresidente Honorable Concejal **SALVADOR MOLINA SAAVEDRA**, expresa: "Si doctor Julio, agradecer por dar respuestas a todas las inquietudes en la mañana de hoy en este debate, no olvidar las respuestas por escrito, quedaremos atentos a los dos temas importantes del barrio el recreo y lo que tiene que ver con Palomitas, agradece por su presencia."

El Vicepresidente Honorable Concejal **SALVADOR MOLINA SAAVEDRA** solicita a la secretaria general continuar con el orden del día.

CUARTO PUNTO: Proyectos de acuerdo para primer debate.

El Vicepresidente Honorable Concejal **SALVADOR MOLINA SAAVEDRA** pregunta a la Secretaria General si se encuentran proyectos de acuerdo para primer debate.

	DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL	Gestión Documental
	ACTAS PLENARIA No.101	Código: 110-01-05
		Página 66 de 67

La Secretaria General informa que no se encuentran proyectos de acuerdo para primer debate.

El Vicepresidente Honorable Concejal **SALVADOR MOLINA SAAVEDRA** solicita a la secretaria General continuar con el orden del día.


QUINTO PUNTO: Proposiciones y varios

El Vicepresidente Honorable Concejal **SALVADOR MOLINA SAAVEDRA** pregunta a la Secretaria General si hay proposiciones sobre la mesa.

La Secretaria General informa que no hay proposiciones sobre la mesa.

El Vicepresidente Honorable Concejal **SALVADOR MOLINA SAAVEDRA** expresa: “Doctora, yo le solicito y me mantengo en la solicitud del decreto, que le hice en mi intervención del debate, el decreto mediante el cual el Señor Alcalde, no se de que vigencia ni de que año sea ese decreto, de que administración reglamenta y lo digo porque esta ley del 2021, pues también esta la 89, contenía exactamente lo mismo, sin embargo la vigencia de esta ley empieza a regir a partir de la fecha de expedición, como tal hay que esperar la reglamentación para que se expidiera el decreto, es decir ya debe estar el decreto municipal, como tal me mantengo en esta solicitud espero tomo los apuntes Doctora cuando lo dije, básicamente para que se haga la solicitud de este decreto y de igual manera el acuerdo municipal donde se faculto a la administración, eso fue en la administración anterior, para que reglamentara los bienes de uso público. Viendo que no hay más solicitudes por parte de los compañeros se levanta la sesión. Así mismo le concede el uso de la palabra la Honorable Concejal **MILADY TOVAR CABARIQUE**”.

La Honorable Concejal **MILADY TOVAR CABARIQUE** expresa: “Gracias Señor Vicepresidente, es para solicitarle entonces a la secretaria le haga llegar la solicitud al Banco Inmobiliario, que me regalen el número del convenio que se hizo con el Ministerio de Vivienda para ceder, entregar o donar o bueno no sé la palabra técnica adecuada que se da, para entregarle el lote al municipio y a su vez a la constructora para hacer el programa de vivienda Villa Renacer, Muchísimas gracias, Señor Vicepresidente por el uso de la palabra”.

	DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL	Gestión Documental
	ACTAS PLENARIA No.101	Código: 110-01-05
		Página 67 de 67

El Vicepresidente Honorable Concejal **SALVADOR MOLINA SAAVEDRA** expresa: "A usted Honorable concejal, Doctora cielo hacerlo pertinente para lo que requiere la doctora MILADY TOVAR CABARIQUE, Doctora Cielo, ¿para mañana hay debate de control político?"

La **Secretaria General** expresa: "No Señor Vicepresidente debate control político ahí hasta el 08 de julio".

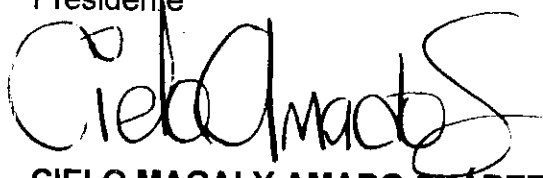
El Vicepresidente Honorable Concejal **SALVADOR MOLINA SAAVEDRA** solicita a la secretaria general continuar con el orden del día.

La Secretaria General informa que ha agotado el orden del día.

El Vicepresidente Honorable Concejal **SALVADOR MOLINA SAAVEDRA** expresa que se ha agotado el orden del día siendo las 12:00 P.M. se levanta la sesión y se cita para el día 07 de julio del 2021 a las 9:00 A.M.



EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA
 Presidente



CIELO MAGALY AMADO SUÁREZ
 Secretaria General

Elaboro: John Santos, Jorge Rodríguez, María Linero, Henry Porras, Marilú Hernández, Martha Duarte
 Reviso: Saily Villarreal

Alcaldía de Floridablanca, cuarto piso Concejo Municipal
 Email: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co
 Web: concejomunicipalfloridablanca.gov.co
 Tel: 6497550- 6751661